



# SAHARA

---

## OCCIDENTAL

ENTRE LA OCUPACIÓN Y LOS ESFUERZOS  
POR LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ

*cim*

Corporación Unificada Nacional  
de Educación Superior

VICILADA MINEDUCACION

S A H A R A

---

O C C I D E N T A L

ENTRE LA OCUPACIÓN Y LOS ESFUERZOS  
POR LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ



Corporación Unificada Nacional  
de Educación Superior

VIGILADA MINEDUCACIÓN

320 - Ciencia política (política y gobierno)  
Blanca Consuelo Wynter Sarmiento  
Elmami Brahim Ahmed-Salim  
Juan Hernany Romero Cruz  
Keilly Rodríguez Vaca  
Néstor Rosanía Miño

**Sahara Occidental. Entre la ocupación y los esfuerzos por la construcción de paz**

Primera edición, Corporación Unificada Nacional, 2018  
Clasificación Thema: JPVH - Derechos humanos, derechos civiles  
Tamaño: 19 x 24 cm  
Páginas: 133

Título original: *Sahara Occidental. Entre la ocupación y los esfuerzos por la construcción de paz*

© Corporación Unificada Nacional de Educación Superior - CUN  
Bogotá, Colombia, diciembre del 2018

ISBN (Digital): 978-958-8191-56-0  
ISBN (Impreso): 978-958-8191-55-3

Primera edición: diciembre del 2018

Escrito por: Blanca Consuelo Wynter Sarmiento, Elmami Brahim Ahmed-Salim,  
Juan Hernany Romero Cruz, Keilly Rodríguez Vaca y Néstor Rosanía Miño

Las ideas y opiniones expresadas en esta publicación pertenecen a los autores; estas no se relacionan necesariamente con la Corporación Unificada de Educación Superior - CUN y no comprometen a la organización.

Corrección de estilo: Pahola Ramos Barbour

Diseño de la cubierta: Jonathan Zambrano / Chaos Creativo  
Diseño y diagramación interna: Jonathan Zambrano / Chaos Creativo

Fotografía de portada y contraportada con Licencia Creative Commons (2018)

**Todos los derechos reservados.**

No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual.

# PRÓLOGO

Nominalmente, la paz ha sido la razón por la que se mantienen las relaciones diplomáticas entre Estados; sin embargo, la consecución de intereses de unos y otros nos ha llevado a que estas relaciones sean fácilmente maleables y manipulables. La existencia de un sistema internacional con nexos económicos tan fuertes ha facilitado el establecimiento de unos Estados con mayores beneficios, a costa de los ideales de muchas naciones.

Si la presencia de conflictos implica para cualquier sociedad una fragmentación a nivel socioeconómico y político, una extensión injustificada de un conflicto genera sin duda una fragmentación de profundas consecuencias para las personas y, más aún, para el mantenimiento de una identidad común. Aún así, nosotros los saharauís hemos logrado sobreponernos a estas condiciones de injusticia y hemos sostenido una identidad nacional firme, pese al accionar de algunos estados y organismos internacionales.

Esto, sin olvidar que la paz se ha convertido en una ilusión de difícil realización que, año tras año, se posterga y perfora la esperanza de las futuras generaciones sobre la autodeterminación de su pueblo. Nos negamos a tomar la vía de la resolución bélica, tras comprender que más violencia difícilmente llevaría a la finalización del conflicto, pero además reconocemos que somos víctimas de un proceso de colonización inacabado y de una gestión poco eficiente de los medios que poseemos para solucionar nuestro conflicto.

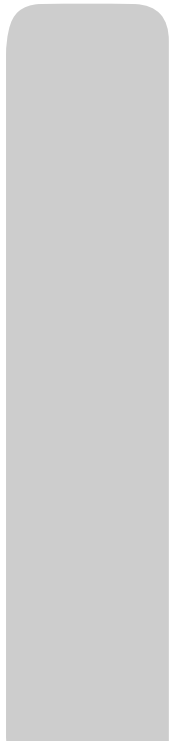
Mojtar Lebuehi

Miembro de la Misión Diplomática del Sahara Occidental en Colombia

# ÍNDICE

- I** El reto histórico saharauí:  
la conformación de un estado ..... 13  
*Néstor Rosanía Miño*
- II** La política exterior saharauí bajo  
el contexto internacional y teórico  
de las relaciones internacionales ..... 43  
*Keilly Rodríguez Vaca*
- III** La libre determinación de los pueblos y la  
soberanía permanente sobre los recursos  
naturales de los territorios no autónomos:  
el caso del Sahara Occidental ..... 77  
*Elmami Brahim Ahmed-Salim*
- IV** Construcción de paz en el Sahara  
Occidental: autodeterminación de la  
última colonia europea en África ..... 101  
*Blanca Consuelo Wynter Sarmiento*  
*Juan Hernany Romero Cruz*

# CAPÍTULO I



# EL RETO HISTÓRICO SAHARAUI: LA CONFORMACIÓN DE UN ESTADO

*Néstor Rosanía Miño*

## **Resumen**

El contexto histórico del Sahara Occidental nos permite observar la transformación de un pueblo de tribus nómadas bereber y beduino, que en el desarrollo de los procesos políticos europeos quedó inmerso en reparticiones de su territorio bajo el usufructo de grandes potencias. Esta fragmentación derivó en una serie de conflictos, debido a que no se atendió a sus rasgos culturales ni a su cosmovisión, simplemente a los intereses de las potencias europeas. Las luchas armadas de descolonización dieron paso a disputas regionales como consecuencia del sostenimiento o modificación de las fronteras que fueron impuestas para la creación de nuevos Estados en el continente africano. Todos estos conflictos son producto de los inadecuados procesos de descolonización, en los que se ignoraron las normas del derecho internacional y las resoluciones de Naciones Unidas. Así pues, entender la dinámica histórica da cabida a una serie de análisis que buscan generar aportes en la construcción paz y evitar una nueva guerra en el norte del África.

## **Palabras clave**

Conferencia de Berlín, conflicto, Frente Polisario, MINURSO, Sahara Occidental

## Introducción

En los tiempos precoloniales los saharauis se establecieron como un pueblo nómada que recorría el desierto en busca de medios básicos de subsistencia para sus tribus. Su ascendencia se remonta a los beréberes<sup>1</sup>, quienes ejercían actividades agrícolas en el norte de África cuando existían sabanas para la alimentación del ganado antes del proceso de desecación del Sahara. Posteriormente, con la llegada de los beduinos<sup>2</sup> y el establecimiento de relaciones complejas con los *sanhaja* –antecesores de los beréberes–, estos dos “acabaron por fusionarse, generando durante este proceso la lengua nacional del Sahara Occidental y Mauritania, el *hasnî* resultado de la superposición del árabe clásico sobre las lenguas beréberes autóctonas” (Gargallo, 2014, p. 13).

Actualmente, el territorio del Sahara Occidental comprende una zona de 266 000 km<sup>2</sup> y 1010 km de línea costera, se encuentra ubicado en el litoral noroccidental de África y limita con Marruecos, Argelia y Mauritania (Central Intelligence Agency, s. f.). La presencia de recursos no renovables en el Sahara Occidental hace de este territorio un espacio importante para la geopolítica del norte de África, incluso potencias coloniales y, en especial Marruecos, han acudido a este territorio para usufructuarse de estos recursos. Lo anterior, debido a que el Sahara Occidental no posee autonomía sobre las reservas de petróleo, los yacimientos de fosfatos, los ricos bancos de pesca, ni sobre las minas de cobre, oro y uranio (Fuentes, 2014).

La historia del Sahara Occidental ha estado inmersa en un conflicto de larga data desde su proceso de descolonización, pues, en el año 1975, cuando

1 “Since the beginning of history there have been Berbers in North Africa and they were already well established when the Phoenicians made their first incursions in 1200 b. C. Their origins are uncertain but thought to be Euro-Asiatic, the generic name Berbers, was imposed on them by the Arabs meaning those who were not Arabs. Sanhaja, Masmoda, and Zenata are the three tribes constituting the Berbers. The Sanhaja, from which sprang the Almoravide dynasty (the founders of Marrakesh) were nomads who in the 11th Century conquered the desert and much of the region to the south of it for Islam” (Embassy of The Kingdom of Morocco, 2009. párr. 1-3).

2 “Se da el nombre de beduinos a los árabes nómadas que habitan en los desiertos de Arabia Saudita, Siria, Jordania, Irak e Israel. Son originarios de la península arábiga. En el siglo VII, con las conquistas árabes, se expandieron por el norte de África (Egipto, Argelia, Libia, Malí, Túnez, Marruecos). Los beduinos actuales están organizados en tribus que hablan el badawí, y se consideran descendientes del pueblo árabe” (EcuRed, s. f., párr. 2).



se esperaba que la colonia española saliera del territorio saharauí, Marruecos y Mauritania ocuparon el mismo por medio de la denominada Marcha Verde. Este suceso condujo al despliegue de tropas con la intención de reivindicar la presencia marroquí y mauritana en el Sahara Occidental y ocuparse de la administración del territorio (Jiménez, F., 2016). Pese a esto, es Marruecos quien termina ejerciendo la ocupación del Sahara Occidental tras el acuerdo de paz firmado entre Mauritania y el Frente Polisario, dada la imposibilidad de mantener la inversión en recursos armamentísticos para continuar el conflicto tras la crisis financiera mauritana en 1979 (Tenti, 2011).

El Frente Polisario se estableció como el representante político y defensivo de los saharauis, incluso desde el inicio del proceso de descolonización; de igual forma, cuestionó la soberanía de terceros en su territorio y emprendió una guerra de guerrillas para su liberación (Navajas, 2016). Sin embargo, tras la ocupación del Sahara Occidental sus miembros se vieron obligados a refugiarse y operar desde Tinduf, Argelia. La soberanía marroquí sobre el territorio saharauí no ha sido completamente aceptada por la comunidad internacional, pues desde 1966 el Sahara Occidental ha sido denominado como Territorio no Autónomo por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y se encuentra bajo su supervisión (Jiménez, F., 2016).

Aun así, el conflicto entre el Frente Polisario y Marruecos se intensificó durante la década de 1980, llevando a Marruecos a construir el denominado “Muro de la Vergüenza” con aproximadamente 1600 km de largo y un extenso campo de minas antipersonales. Este muro se establece como una berma de arena defensiva que dividió el territorio del Sahara Occidental en dos. De un lado, se establece la zona ocupada y administrada por Marruecos equivalente a tres cuartas partes del Sahara Occidental. Mientras que, del otro lado del territorio, se encuentra el Frente Polisario bajo el control de los territorios liberados, pero la mayoría de la población saharauí vive en los dos tercios del área al oeste de la berma (ocupada por marroquíes) (CIA, s. f.).

Ante esta situación, en 1991 la ONU crea la Misión de Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental (MINURSO), con el fin de acordar un cese bilateral al fuego entre las partes en conflicto. Adicionalmente, plantea la programación de un referéndum que debía definir la situación de la autodeterminación del Sahara Occidental. Sin embargo, hasta el momento no ha sido posible la realización de tal referéndum, debido a la imposición de diversos bloqueos por parte de Marruecos y la carencia de un acuerdo sobre la elegibilidad de los votantes (Fuente y Mariño, 2006). Pese a esto, con miras de brindar una solución se han planteado diversas negociaciones que han dilatado el proceso y que son analizadas y descritas en el presente texto, con el objetivo de brindar una contextualización histórica del conflicto que evalúe las diferentes aristas que lo influyen y complejizan. Todo esto, bajo la caracterización de las etapas del conflicto saharauí a saber: la colonización, el periodo de descolonización, el surgimiento del Frente Polisario, el desarrollo del conflicto y la MINURSO.

## La colonización

La colonización del territorio comprendido desde el sur de Marruecos extendido por la costa atlántica africana hasta la actual Mauritania y que hoy conocemos como el Sahara Occidental, tuvo lugar entre finales del siglo xv y comienzos del siglo xvi por parte de los primeros colonizadores europeos en llegar a ese territorio, los cuales, según los registros encontrados de la época, eran enviados por la Corona de Castilla durante la colonización de las Islas Canarias (Azcona, Rodríguez y Azaola, 1994). Los primeros acercamientos de los pueblos europeos fueron principalmente de control comercial con la creación en 1476, por parte de Diego García de Herrera del Fuerte de Santa Cruz, el cual tenía como objetivo controlar el negocio de esclavos y, por lo tanto, requería asentamientos para la negociación y la logística de intercambio que se le conocía por entonces como *torre de esclavos*. Según Azcona, Rodríguez, y Azaola (1994) este enclave tan solo duró unos cincuenta años luego de que el sultán Mohamed el Mahdi

lo destruyera hacia 1576. A partir de ese momento, la ocupación europea fue principalmente simbólica y la ambición colonizadora de España para ese entonces se conformó con garantizar la pesca en las aguas cercanas a las Islas Canarias y el control de las invasiones de enemigos de las tribus locales o incluso de otros pueblos europeos. Sin embargo, tanto ingleses como portugueses disputaron el territorio por largos años, pero finalmente con la expansión de rutas comerciales, España recorrió la costa africana frente a las Islas Canarias, creando fortalezas militares, puertos mercantiles, y puntos clave de pesquerías para su procesamiento industrial, como la de Villa Cisneros anteriormente capital de la provincia de Río de Oro (Forero, 2017).

Además de la importancia de los recursos del Sahara Occidental, se sumó la importancia geopolítica del territorio, ya que España pretendía detener el expansionismo de la potencia colonizadora francesa a lo largo del norte de África, que empezó en el siglo XIX con Argelia y luego se proyectó de manera amenazante para los dominios españoles en la zona e incluso en las Islas Canarias (Azcona, Rodríguez, y Azaola, 1994). No obstante, en los territorios más al sur se establecieron aduanas y unos pequeños asentamientos que constaban de un pequeño ente administrativo y que garantizaban el orden en la zona de aduana.

Debido al carácter propio de los colonos europeos, en su mayoría españoles, la religión también hacía presencia con pequeñas capillas y misioneros. Durante los próximos tres siglos, la colonización se limitó tan solo a pasos de aduanas y no hubo un gran interés por avanzar más allá en el territorio ni en convertir a las tribus nómadas al cristianismo. Luego, hasta 1860, España vuelve a poner atención en la posición estratégica del norte del África y se enfrenta de nuevo al Sultán de Marruecos, lo que da como resultado el tratado de paz Guad-Ras. Para 1884 el modelo de colonización europeo obedecía a la lógica de construcción de poder a partir de la obtención de materias primas para sus manufacturas, mano de obra barata y fortalecimiento de sus ejércitos, además de la expansión de nuevos mercados y aumento de capital.

Este modelo se vio materializado en la conferencia de Berlín en 1885, tras la cual se pactó una división arbitraria del continente africano por parte de las potencias europeas, sin obedecer a los intereses de las comunidades africanas, tal como se puede observar en la figura 1. En esta conferencia también se acordó que las potencias europeas que tomaran posesión de las costas o áreas africanas, sin antes haber tenido presencia en ellas, emitieran una notificación dirigida a los demás miembros del pacto para que todos reconocieran la autoridad competente y el respeto de derechos adquiridos, además del tránsito y libre comercio.

Aunque con la conferencia de Berlín quedó formalizada en 1885 la administración colonial Española del Sahara Occidental, desde un año antes, en 1884, a pocos días de haberse adjudicado el territorio a España, se dio la primera expedición militar española y la sociedad de pesquerías canarioafricanas adquirió la provincia de Río de Oro como punto de apoyo para sus barcos. Luego, para 1900, en el Convenio de París, España y Francia dibujan las fronteras del Sahara y en 1903 se nombra al primer gobernador del territorio (Azcona, Rodríguez, y Azaola, 1994). Finalmente, en 1912 se firma el tratado que crearía el protectorado del Marruecos español, el cual permitiría a España estar satisfecha con sus fronteras en África y además evitar entrar en la Primera Guerra Mundial, permaneciendo neutral durante todo el conflicto.

Durante los siguientes veinte años, la colonización no se hizo nada fácil, ya que a pesar de existir el pacto sobre el protectorado de 1912, Francia y España seguían disputándose enclaves en el territorio y la pacificación no logró darse hasta 1927. La administración española se dividió en tres zonas: la península del Río de Oro —que se convertiría en protectorado en 1920 junto con los territorios—, Saguía el Hamra y Tarfaya, para cumplir la función de proteger el Sahara Occidental de invasiones externas a cambio de la explotación de los recursos o materias primas del territorio y su plataforma continental. En 1934, España decide adentrarse en el Sahara con la ocupación de Ifni y Smara, ciudad santificada para el pueblo saharauí. A principios del año 1935, España controlaba gran parte del territorio del Sahara Occidental avasallando a las tribus y comunidades nómadas del desierto. La



## El periodo de descolonización

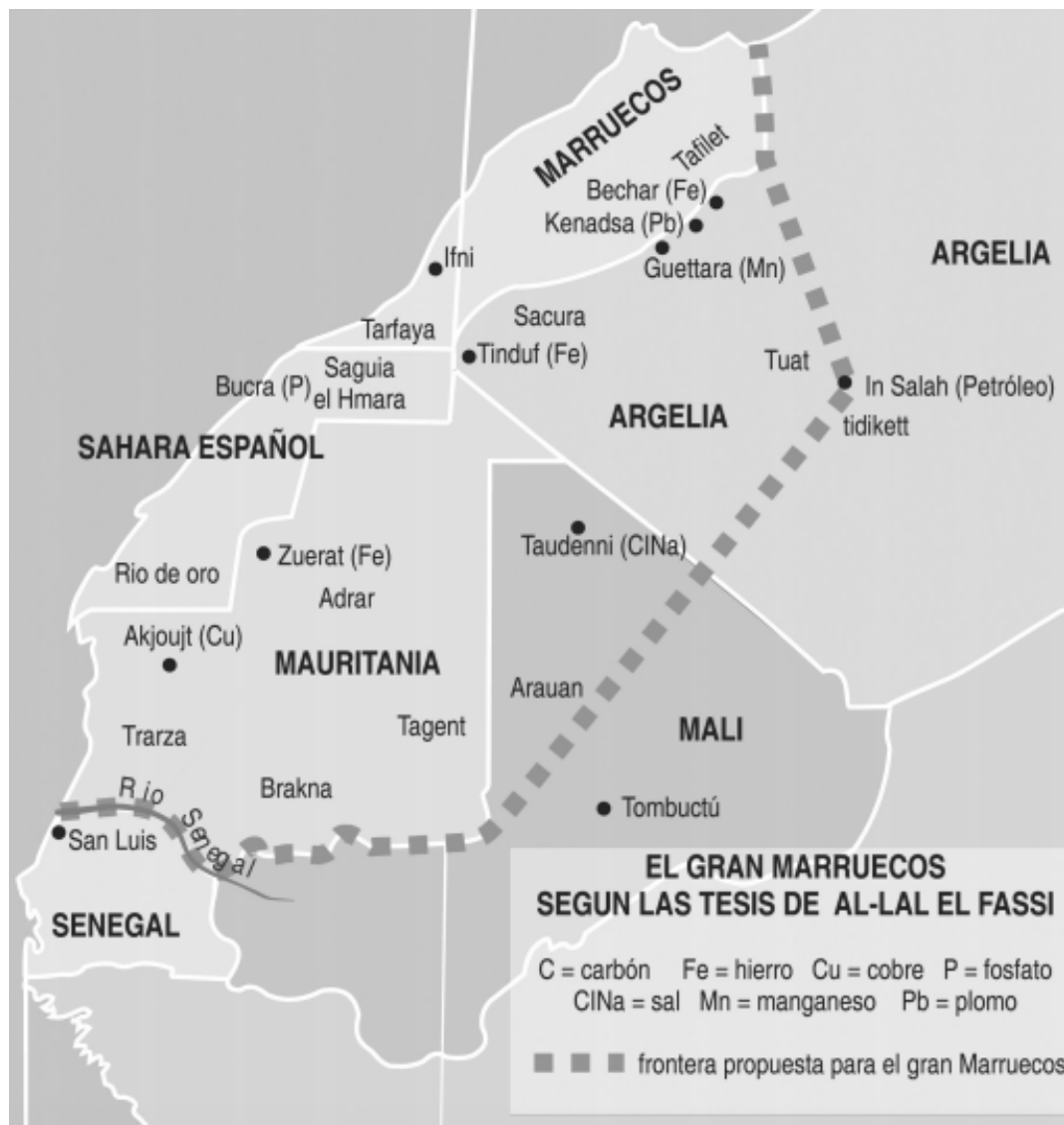
La situación del panorama internacional luego de la Segunda Guerra Mundial reconfiguró el *statu quo* del norte de África, donde el inicio de la Guerra Fría generaría un clima de inestabilidad reordenando la geografía política del continente. En este proceso de reconfiguración, surgieron nuevos movimientos revolucionarios que clamaron por la libre autodeterminación de los pueblos, a través de la fusión de ideales nacionalistas, socialistas, sobre todo anticolonialistas y antimperialistas (Zocizoum, 1992). Estos movimientos presentaron resultados notables, tales como la independencia de países como Libia en 1951, Sudán en 1956 y Túnez en 1956.

El proceso de descolonización de Marruecos<sup>3</sup> solo fue posible hasta 1956, cuando España, debilitada por el decaimiento del franquismo, descuidó sus antiguos poderíos de administración colonial, permitiendo que Marruecos contará con el apoyo de Estados Unidos y Francia. Este apoyo en el contexto de la Guerra Fría estaba fuertemente relacionado con la estrategia de contención a la propagación de la influencia soviética en países como Argelia, Somalia y Libia. (Forero, 2017). Marruecos intenta apoderarse del Sahara Occidental justificando que fue parte de sus dominios de antaño para la conformación del “Gran Marruecos”<sup>4</sup>, con el uso de “un discurso nacionalista que [apelaba] a la supuesta defensa de su integridad territorial y al prolongado proceso de descolonización que vivió por etapas” (Forero, 2017, p. 55). Este proyecto político acudía a la necesidad anexionista de Marruecos por integrar los territorios administrados por los españoles y que, como se puede observar en la figura 2, poseían importantes recursos naturales como el cobre, el fosfato y el hierro.

3 “El proceso independentista de Marruecos presenció primero la descolonización de Francia, luego de España, posteriormente hacia la década del sesenta adquirió los territorios de Tarfaya en el sur del país (Cabo Juby) e Ifni que estaban bajo protectorado español y en los años setenta se lanzó a la ocupación y apropiación del Sahara Occidental que por entonces permanecía como una provincia de España” (Forero, 2017, p. 55).

4 “El ‘Gran Marruecos’ fue un proyecto nacionalista liderado por Allal El Fassi, que luego de la independencia de Marruecos [...], aspiraba a integrar todas las posesiones españolas en el Norte de África, toda Mauritania, buena parte del occidente de Argelia y del noroccidente de Mali, llegando hasta el río Senegal. El rey Hassam II de Marruecos asumiría desde los años sesenta esta empresa como expresión de un Estado irredentista que anexiona y reclama otros territorios como propios” (Forero, 2017, p. 54).

Figura 2. El gran Marruecos según las tesis de Allal El Fassi (Fuente y Mariño, 2006, p. 22)



La conformación de este Gran Marruecos incluía una parte de Mauritania, Argelia y Malí. Así, mientras se desarrollaban los procesos de descolonización del norte de África, las Fuerzas Armadas Reales de Marruecos comenzaban a operar al interior del Sahara Occidental y a hostigar a los puestos de mando españoles y franceses, sin obtener un éxito militar rotundo sobre estas nuevas naciones.

En el año 1975 el Tribunal Internacional de la Haya interviene en la disputa territorial y concluye que no existe ningún derecho sobre el territorio derivado de la “cierta autoridad que el Sultán de Marruecos había podido ejercer en algún momento, sobre algunas tribus [saharauis] del territorio que nomadeaban en el interior de Marruecos” (Fuente y Mariño, 2006, p. 47). A pesar de que la posición del Tribunal era clara, la posible relación que se establecía entre el Sahara Occidental y Marruecos fue aprovechada y se procedió a la recuperación de la supuesta integridad territorial marroquí. Por esta razón, Marruecos decide iniciar el proceso de ocupación al Sahara Occidental por medio de la Marcha Verde, la cual implicó el envío de 350 000 marroquíes a establecerse en el Sahara Occidental para tomar el territorio de facto. La realización de esta marcha requirió de una planeación estratégica de ejecución y organización de la infraestructura que se poseía, pues se contaba “con un apoyo de siete mil ochocientos trece camiones, diez mil mandos para encuadrar los 350 000 voluntarios, cuatrocientos setenta médicos, doscientas treinta ambulancias, diecisiete mil toneladas de alimentos, veintitrés mil litros de agua [...] entre otros” (Forero, 2017, p. 55).

Al parecer, Estados Unidos fue uno de los principales países en apoyar esta iniciativa, dado que el ex secretario de Estado Henry Kissinger declaró que el Sahara Occidental debía pertenecer a Marruecos. Además, el Departamento de Estado tenía conocimiento de la Marcha Verde y la justificaba bajo el argumento de evitar un enfrentamiento armado para resolver un problema de índole político (Fuente y Mariño, 2006).

Como resultado, se presentó la ocupación militar permanente del Sahara Occidental, seguida de un escape masivo de la población saharauí a los



ataques realizados por las Fuerzas Armadas Marroquíes, como repuesta a la no aceptación del Sahara Occidental al sometimiento marroquí. La estrategia de Marruecos se basó en “atacar mientras ello fue posible a la población civil en los campamentos con un objetivo claro: quebrantar la voluntad de defensa del pueblo saharauí y obligarle a retornar a las poblaciones de partida controladas [...] por las autoridades marroquíes” (Fuente y Mariño, 2006, p. 68). Para ello, las Fuerzas Aéreas Marroquíes realizaban bombardeos con napalm<sup>5</sup>, tal fue el caso de los campamentos de Guelta, Tifariti y Um Dreiga.

Este accionar bélico y defensivo causó fuertes afectaciones al pueblo saharauí y le obligó a refugiarse en Tinduf (Argelia), lugar donde hasta el día de hoy se establecen los campos de refugiados. A la vez, Marruecos generó con estos bombardeos un efecto contraproducente de enaltecimiento de la lucha saharauí, la cual se desarrolló incluso desde las afueras del territorio que reclaman como propio ambas naciones (Fuente y Mariño, 2006). Es preciso mencionar que, durante esta etapa de descolonización del Sahara Occidental, el ejército español fue presuntamente cómplice de la ocupación marroquí, dado que al parecer facilitó el desarrollo de la Marcha Verde por medio del uso de unidades de fuerza para disolver las protestas del pueblo saharauí. Más aún si se tiene en cuenta que el jefe de Estado, Juan Carlos de Borbón, aprobó la ley en la que se daba paso a la descolonización del Sahara Occidental en 1975. En esta se afirmaba que

“el territorio no autónomo del Sahara [...] nunca ha formado parte del territorio nacional”. Y su artículo único, que “se autoriza al gobierno para que realice los actos y adopte las medidas que sean precisas para llevar a cabo la descolonización del territorio no autónomo del Sahara, salvaguardando los intereses españoles”. (Fuente y Mariño, 2006, p. 152)

5 El napalm “se trata de una espesa gasolina con propiedades incendiarias [...]. Su potencial destructivo no solo se reduce a su combustión, sino que debido a su alta inflamabilidad, la mayor parte del oxígeno existente en el recinto cerrado en el que explota, es consumido por su combustión, llegando a producir así la muerte por asfixia” (Rodríguez, 2018, pp. 13-14), además de múltiples afectaciones a nivel medioambiental.

Así pues, tras la firma del Acuerdo Tripartito de Madrid, se dio paso a la creación de soluciones para las disputas por los bancos pesqueros; temporalmente, se trasladó el dominio del Sahara Occidental a una administración en grupo entre Marruecos y Mauritania. Durante esta administración se pactó la cooperación conjunta en la explotación de los recursos, ignorando la presencia y voluntad del pueblo saharauí a su derecho a la libre autodeterminación. Pese a esto, la condición de potencia administradora que poseía España no se difuminó con este Acuerdo, pues desde el derecho internacional esta administración no podría ser transferida de forma unilateral sin antes obtener la autorización de Naciones Unidas (Fuente y Mariño, 2006). Por su parte, Naciones Unidas reafirmó su apoyo a la autodeterminación del pueblo saharauí, ejemplo de ello se encuentra en las Resoluciones 2072 de 1965, la 2354 del 1967, la 2591 del 1969 y la 3162 de 1973.

Figura 3. Fotografía (izquierda) de Hassán II, Rey de Marruecos (1961-1999) y Henry Kissinger, exsecretario de Estado de Estados Unidos y fotografía (derecha) de Juan Carlos de Borbón en su visita a el Aaiún, el 2 de noviembre de 1975 (Díaz, 2017).



Aun así, el accionar de Naciones Unidas no fue muy efectivo y, por ende, el proceso de descolonización aplicado en otros lugares de forma medianamente exitosa, en el caso del Sahara Occidental se vio obstaculizado por reclamaciones de una nación recién emancipada y que aprovechó la compleja situación española ante la caída del franquismo para ejercer soberanía en el territorio. El pueblo saharauí tuvo que enfrentarse nuevamente al dominio político-militar de otro Estado restringiendo su derecho a la autodeterminación y obligándolos a defenderse como actores activos del conflicto a través del Frente Polisario como una organización con capacidad militar que podía dar respuesta las agresiones que ejercía Marruecos a los saharauis.

## **Surgimiento del Frente Polisario y desarrollo del conflicto**

Desde la década de 1960 se propició un sentimiento nacionalista en el Sahara Occidental a través de la creación de una conciencia política como nación basada en argumentos sociales y políticos. Durante esta década, se gestaron diferentes agrupaciones políticas que no lograron impactar en la sociedad saharauí, hasta 1968 año en el que Mohamed Sidi Ibrahim, Bassiri, logra crear una unidad con quienes eran partidarios de la independencia, fundando el Movimiento de Liberación del Sahara (MLS). Por medio de este movimiento, se comenzó a propiciar un ideal político en torno a la consecución pacífica de la independencia del Sahara Occidental, manifestándose “mediante huelgas de trabajadores, movilizaciones estudiantiles por la enseñanza de la lengua árabe y mediante diversos actos de repudio a la administración española” (Gómez, s. f., párr. 5).

Como resultado del proceso de descolonización, se presentó una fuerte represión a la sociedad saharauí que terminó con la disipación de la militancia nacionalista en países vecinos. Pese a esto, el interés independentista saharauí comenzó a reorganizarse en la década de los setenta e incentivó “el Movimiento

Embrionario para la Liberación del Sahara que a lo largo de 1972 promovió encuentros clandestinos entre los diversos agrupamientos saharauis dispersos por Marruecos, Argelia y Mauritania” (Gómez, s. f., párr. 16).

Encuentros que, para finales de 1973, dieron paso a la fundación del Frente Polisario, también conocido como el Frente Popular de Liberación de Saguía el Hamra y Río de Oro, creado para encabezar la autodeterminación del pueblo saharauí —ya no solo en términos pacíficos— y proteger las riquezas nacionales. El Comité Ejecutivo se divide en dos alas, la política y la militar, esta última formada por el Ejército de Liberación Popular Saharaui (ELPS). Ahora bien, es preciso mencionar que

la inclusión de los dos términos usados por la metrópoli en la zona norte y la zona sur, Saguía el-Hamra y Río de Oro, se [hizo] con la idea de que en el futuro [fuera] respetado el principio *uti possidetis iuris* que, en lo que respecta a su aplicación para casos de descolonización, se refiere al mantenimiento de las fronteras establecidas por los Estados colonizadores en el momento en el que éstos recobren la independencia. Como podemos apreciar, se optó por sustituir el término general “Sahara” [...] por el más concreto de “Saguía el-Hamra y Río de Oro”. Fuentes marroquíes apuntan que fue Argelia la principal defensora de esta sustitución por asegurar la delimitación de las fronteras en el oeste y sur de su Estado. (Jiménez, C., 2014, p. 20)

El 26 de febrero de 1976, España deja el territorio saharauí y comienza la ocupación de Marruecos y Mauritania, ante esto el Frente Polisario proclama la República Árabe Saharaui Democrática (RASD), declarando así su interés por la independencia del pueblo saharauí y la conformación del Estado del Sahara Occidental. Todo esto, bajo la libre voluntad popular basada en los principios democráticos, la constitución de un Estado independiente y soberano, árabe de confesión islámica progresista que adquiere forma como régimen (Frente Polisario, 1976).

La conformación de la RASD implicó el inicio de la lucha por la liberación de los territorios ocupados de facto por Marruecos desde 1975. Por esta razón, la confrontación armada liderada por el Frente Polisario se estableció desde una guerra de guerrillas, debido a que tanto Marruecos como Mauritania poseían mejor armamento y mayor número de tropas. “Los objetivos [...] [del Frente Polisario] eran claros, solamente militares y económicos, como el continuo ataque a las cintas de transporte de las minas de Bu Craa. Todas estas operaciones militares eran llevadas a cabo por su líder, El Uali” (Jiménez, F., 2016, p. 48). Este último es quien organizó los fuertes combates contra las fuerzas mauritanas, en el que el Frente Polisario atacó “la capital de Mauritania, Nuakchott, con fuego de mortero y de ametralladora” (*El País*, 1976, párr. 1). Logrando que en 1979 Mauritania debilitada decidiera pactar la paz con el Frente Polisario y en 1984 reconociera a la RASD como gobierno del pueblo saharauí (Jiménez, F., 2016).

Ante la decisión mauritana, Marruecos permaneció ejerciendo su ocupación de facto sobre la mitad del territorio saharauí, la cual fue deslegitimada por la Resolución 3437 de noviembre de 1979, en la cual Naciones Unidas reconoce a Marruecos como ocupante y acepta la legitimidad representativa del Frente Polisario (ONU, 1979 p. 237). La guerra por la liberación se extendió de 1976 a 1991 con graves consecuencias en materia de violación de derechos humanos para la población saharauí. De hecho, según el Servicio de las Naciones Unidas de Acción contra las Minas (UNMAS) “más de 2500 personas han resultado heridas, mutiladas o asesinadas por artefactos de fabricación italiana, portuguesa, china y soviética esparcidos por el territorio saharauí desde 1975” (Antonio, 2017, párr. 4).

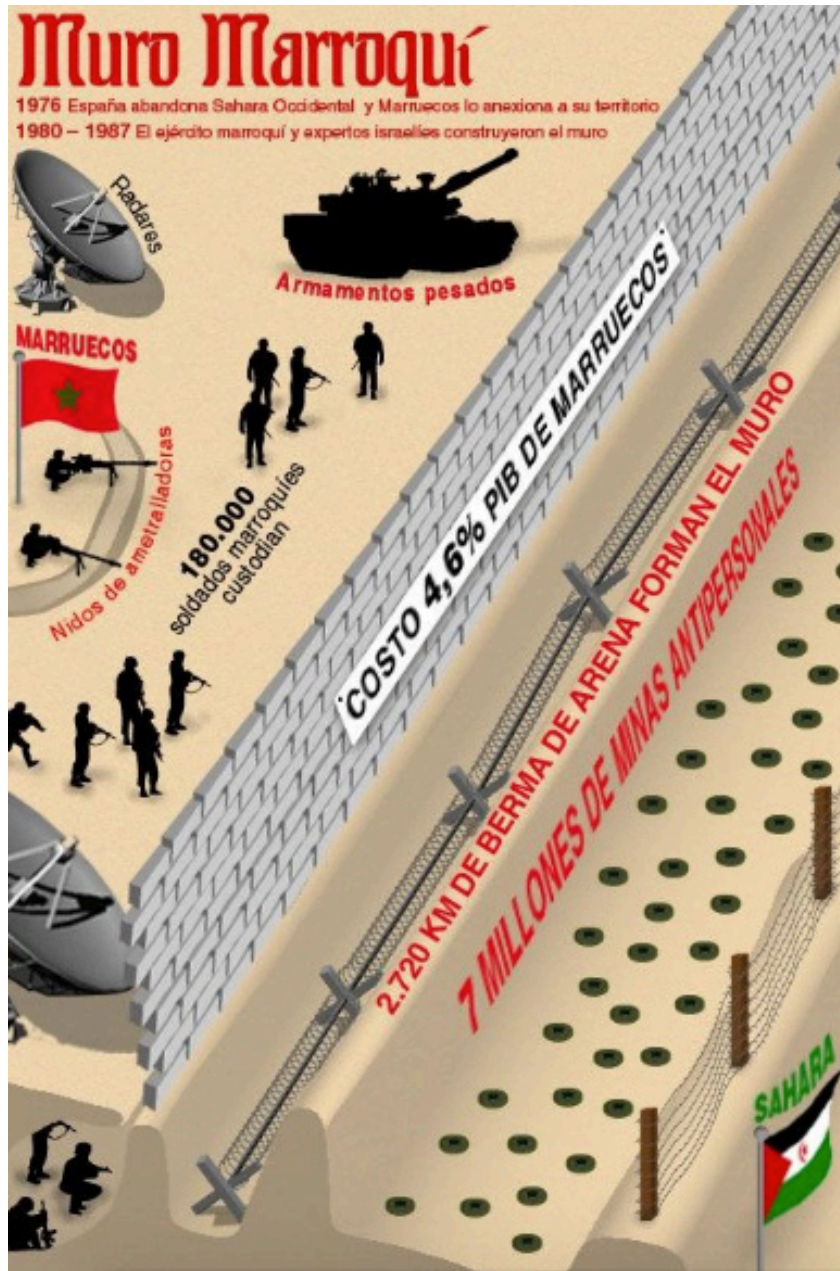
Tras la crudeza del conflicto, los saharauís se vieron obligados a huir respaldados por el Frente Polisario y establecerse en la desértica zona de Tinduf, Argelia. Esta reubicación fue aprovechada por el Frente Polisario, dado que una vez realizaban los ataques a las autoridades de Marruecos se refugiaban en Argelia, según autoridades marroquíes. “Por ello entendían que solo la persecución de las columnas guerrilleras en el interior de Argelia permitiría a Marruecos alcanzar un triunfo definitivo sobre las fuerzas del Frente Polisario” (Fuente y Mariño, 2006, p. 96).

Pese a esto, Marruecos reconocía que lo debilitaría aún más mantener un conflicto con Argelia y con el Frente Polisario al mismo tiempo. Por esta razón, se vieron obligados a cambiar su estrategia militar, decidiéndose por establecer una costosa estrategia que frenara el fortalecimiento del Frente Polisario en términos de número de combatientes y armas sofisticadas para la ejecución de sus ataques a objetivos económicos y políticos marroquíes. Así la estrategia del Estado de Marruecos se centró en la construcción de un gran complejo de muros infranqueables en la década de 1980 para separar el Sahara Occidental ocupado del libre. Este aún se mantiene en el Sahara Occidental y es considerado “el muro militar más grande del mundo con 2720 kilómetros, lo vigilan 160 000 soldados marroquíes y están enterradas entre 7 y 10 millones de minas antipersonales que causan miles de muertos y mutilados” (Luzzani, 2017, párr. 1).

Este muro, como estrategia defensiva, atendió a dos objetivos primordiales para Marruecos: en primer lugar, le permitió menguar las incursiones del Frente Polisario; y en segundo lugar, enmarcó el conflicto en una guerra de desgaste que el Sahara Occidental no podría sostener. Lo anterior, gracias a la incesante vigilancia que posee el muro con “180 000 soldados de infantería marroquíes [que] se sitúan cada cinco kilómetros, divididos en compañías. Este conjunto de recursos logísticos, técnicos y humanos cuesta a Marruecos, cada año, el 4,6 % de su Producto Interno Bruto (PIB)” (*TeleSur*, 2014, párr. 11).

Es preciso mencionar que los saharauis durante el desarrollo del conflicto respondieron a la regla estratégica de que “el adversario que logre imponer al otro el campo donde se ha de librar la batalla goza de una ventaja considerable” (Fuente y Mariño, 2006, p. 103). Por esta razón, la imposición del muro dificultó la estrategia que hasta ese momento había aplicado exitosamente el Frente Polisario por medio de su organización guerrillera móvil y ligera. Consecuentemente, la defensiva estática marroquí permitió que en cierto sentido se impermeabilizara el territorio del Sahara Occidental donde poseía el control y se balancearan las capacidades militares de las partes del conflicto para posteriormente dar paso a una posible solución política que evitara la actividad bélica.

Figura 4. Infografía. Muro Marroquí (*TeleSur*, 2014)



## Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental (MINURSO) 1991-2018

La labor de Naciones Unidas en la resolución de conflictos ha sido valorada ampliamente desde su creación en 1948. Para el caso de África el campo de acción de Naciones Unidas ha sido significativo, ya que gracias a su intervención la paz se ha logrado mantener en diversos conflictos a lo largo del continente pese a las dificultades de gobiernos inestables o conflictos atroces como el caso de Ruanda.

Además, una de las tareas más reconocidas de Naciones Unidas consistió en el proceso de descolonización que en la década de 1960 impulsó y lideró para lograr un cambio en los regímenes y gobiernos que hacían de África un continente marcado por la ambición colonial y el abandono de sus comunidades. En este contexto durante la guerra entre el Frente Polisario, Marruecos y Mauritania hasta 1979 y posteriormente con Marruecos hasta 1991, Naciones Unidas se configuró como uno de los garantes y mediadores para que se lograra un alto al fuego y la configuración de una salida negociada al conflicto. Desde 1988 el conflicto comenzaba a cambiar en parte porque la Guerra Fría estaba a punto de terminar y por ende los conflictos que subsistían a raíz de una lógica de enfrentamiento entre Estados Unidos y la Unión Soviética rápidamente darían un giro en los meses venideros. Los intentos de negociación entre las partes durante la década de 1980 a 1990 fueron vistos con desconfianza especialmente por el gobierno de Marruecos que rechazaba la intervención de la Unión Africana de Naciones al considerarla parcializada hacia el Sahara Occidental.

Para julio de 1988 ya comenzaban los acercamientos para dar fin a las confrontaciones armadas entre el ejército de Marruecos y el Frente Polisario. Luego de más de dos meses de diálogos por separado entre los actores en conflicto (Marruecos, Argelia, Mauritania y la RASD) decidieron a dar el siguiente paso y, gracias a la intervención del gobierno de Arabia Saudí, se iniciaron diálogos en secreto entre Marruecos y el Frente Polisario, los cuales finalmente llegarían a materializarse en un cese al fuego que pondría fin a más de 15 años de conflicto (Solà, 2005).



Entre 1989 y 1991 se sentarían las bases para el desescalamiento del conflicto armado y la puesta en marcha de la misión de Naciones Unidas que supervisaría la transición hacia un nuevo escenario que terminaría con el conflicto. Para 1991 finalmente se pone en marcha la MINURSO, cuyos objetivos principales eran los de velar por el cumplimiento del mantenimiento del alto al fuego y apoyar en la realización de un referéndum de autodeterminación que permitiría al pueblo saharauí decidir entre al menos dos opciones, las cuales incluían la posibilidad de independencia o la anexión a Marruecos.

En los primeros años de la misión su labor principal consistió en garantizar la organización de un referéndum, el cual según lo acordado entre Marruecos y el Frente Polisario debía llevarse a cabo en el primer año desde el establecimiento de la misma, es decir, aproximadamente en febrero de 1992. Sin embargo, la precaria situación de la población y la carencia casi total de una infraestructura que permitiera el proceso democrático junto con la indiferencia y las trabas burocráticas del gobierno de Marruecos contribuyó para dilatar y aplazar indefinidamente la realización del referéndum. Ante esta situación, la misión se convirtió en un instrumento para canalizar la cooperación y la ayuda internacional. La comunidad internacional preocupada por la situación de los refugiados en Argelia buscó hacer llegar bienes y servicios primarios a la población saharauí.

Para Naciones Unidas una misión como la MINURSO en teoría debería servir para resolver el conflicto; sin embargo, su diseño e implementación no fueron los propios de una misión que tuviera por objetivo poner fin a las diferencias. Lo anterior, porque la puesta en marcha de las operaciones de la misión significaba la continuación de un modelo de estabilización de los conflictos y mantenimiento de la paz, el cual era ya típico de la mediación de Naciones Unidas en lugar de un modelo de finalización de conflictos. Como consecuencia, la acción de este organismo internacional en el corto plazo lograba cesar las hostilidades, pero a futuro los procesos que intentaba con la misión se convertirían en algo que llegó a denominarse “conflictos congelados”, cuyo devenir es difícil de sobrellevar debido

a la falta de acercamiento entre las partes y el estancamiento propio de este tipo de misiones que no plantean una flexibilidad en el planteamiento de soluciones. Otros ejemplos de este tipo de fallas sobre las misiones de estabilización se pueden observar en conflictos como el de Chipre, entre Grecia y Turquía, o el conflicto entre Líbano e Israel (Solà, 2005).

La misión a partir de 1991 significaba un nuevo rumbo en el conflicto entre el Frente Polisario y Marruecos, pero los términos de la negociación no fueron entendidos de la misma manera por las partes. Si bien sobre la mesa se negoció un acuerdo para el alto al fuego con la promesa de que en el término de un año se garantizaría la realización de un referéndum de autodeterminación, la realidad resultó ser muy diferente al menos para el Frente Polisario y los campamentos de refugiados de Tinduf. Más aún: al tener en cuenta que la población quedó en un limbo jurídico y a la espera de los resultados de la misión que parecía no tener claro cuándo podría realizarse el referéndum, en medio de esa incertidumbre transcurrieron los primeros cinco años de la misión con trabas burocráticas e intentos por establecer un censo que fuera la base para el referéndum que se planeaba.

Luego de seis años sin mayores avances en 1997, Naciones Unidas nombra al ex secretario de Estado de EE. UU. James Baker como delegado especial para el Sahara Occidental, quien buscó alternativas para desestancar el conflicto y lograr éxito en la misión. Entre estas se encontraba la alternativa para la realización del referéndum a través de un censo, pero contó con el rechazo y la objeción de Marruecos a la propuesta que aportó la misión, pues las autoridades marroquíes consideraron que la población incluida en dicho censo estaba sobredimensionada y, además, se incluía a la población de origen argelino que era trasladada a los campos de refugiados.

Después de este fracaso pasarían otros seis años sin que se llegara a un arreglo o nuevo paso en el conflicto. En 2003, se ideó el plan Baker II que propuso dividir el territorio entre el Frente Polisario y Marruecos usando como

referente la zona dividida por el muro de seguridad construido por Marruecos y la zona liberada por el Frente Polisario al margen occidental del mismo.

Durante esta época se dejó de utilizar la palabra referéndum en las resoluciones de Naciones Unidas y se profundizó la idea de generar una unidad de gobierno saharauí que se integrara al gobierno marroquí y se procediera a espacios de participación autónoma. (Fisas, 2011, p. 79)

Sin embargo, este nuevo plan estaría condenado al fracaso debido al no reconocimiento por parte de Marruecos y la negativa de gobiernos como el de Argelia a aceptar planes para conformar zonas de autonomía. Lo anterior, gracias a que se considera la ocupación del territorio del Sahara Occidental por parte de Marruecos como un acto hostil y, por lo tanto, no se reconoce que Marruecos pueda representar a los saharauís y sus intereses, dejando como única salida válida la independencia.

Para el año 2008, después del fracaso de los planes Baker I y II, Marruecos formalizó ante Naciones Unidas un plan para la administración del Sahara Occidental como comunidad autónoma, el cual fue rechazado por el Frente Polisario, llevando nuevamente el conflicto a los términos de 1991 a la espera de un referéndum de autodeterminación y la disputa por la validez de los censos que legitimarían el proceso electoral.

Durante la siguiente década la misión continuaría cumpliendo sus áreas de acuerdo al mandato original bajo las siguientes funciones:

- Supervisar la cesación del fuego
- Verificar la reducción de tropas de Marruecos en el territorio
- Supervisar la restricción de las tropas de Marruecos y el Frente Polisario a los lugares señalados

- Tomar medidas con las partes para asegurar la liberación de todos los prisioneros políticos o detenidos del Sahara Occidental
- Supervisar el intercambio de prisioneros de guerra (Comité Internacional de la Cruz Roja)
- Hacer efectivo el programa de repatriación (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados)
- Identificar y registrar a las personas con derecho a voto
- Organizar y asegurar la realización de un referéndum libre y justo, y dar a conocer los resultados (MINURSO, 2018)

En el año 2016 el secretario de Naciones Unidas visita Argelia y los campos de refugiados de Tinduf, refiriéndose al Sahara Occidental como el Sahara ocupado (Peregil, 2016), generando de inmediato una reacción del gobierno de Marruecos y una escalada diplomática que reivindica la presencia del mismo en el territorio como la lucha por la integridad territorial. Como consecuencia, Marruecos optó por expulsar a 73 miembros de la MINURSO que participaban en actividades civiles en El Aaiún, la ciudad más grande del territorio en disputa, la cual es considerada como la capital no reconocida del Sahara Occidental. Así mismo, otros diplomáticos fueron expulsados de la ciudad de Dajla y se cortó la ayuda en alojamiento y alimentación que prestaba Marruecos a los miembros de la MINURSO. A partir de este hecho, las relaciones entre Marruecos y Naciones Unidas se han mantenido tensas y el lenguaje para referirse al conflicto ha sido belicoso de ambas partes tanto por parte de Marruecos como por representantes del gobierno saharauí y el Frente Polisario. Desde 2016 hasta comienzos de 2018, la labor de la MINURSO ha estado centrada en el monitoreo del alto al fuego y su brazo civil ha sido diezmado dejando casi su totalidad de labores a la misión militar. Las acciones de ambos actores en conflicto se han vuelto cada vez más defensivas y en ocasiones se han llegado a configurar actos de provocación como los ocurridos en marzo de 2018 cuando tropas del Frente Polisario desplegaron tiendas de campaña y barricadas en territorio de vigilancia de la MINURSO dando como resultado la reacción del ejército de Marruecos que mediante comunicado oficial consideró estos actos como provocación e instó a Naciones Unidas y al

Frente Polisario a suspender dichos actos que para Marruecos se considerarían *casus belli* (justificación para la guerra) (*Al Jazeera*, 2018).

## Conclusiones

Las etapas del conflicto entre Marruecos y el Sahara Occidental permiten generar una descripción analítica de los hechos, causas e intenciones que han llevado a la prolongación del conflicto. Más aún, cuando se tiene en cuenta que el accionar de Naciones Unidas ha tendido hacia el favorecimiento para generar condiciones para un congelamiento del conflicto y no para la solución del mismo. Todo esto, ocasionado por la poca trascendencia de la que han sido dotadas las resoluciones brindadas por Naciones Unidas como alternativas al choque de intereses en conflicto. Ante lo cual se ha permitido que Marruecos logre robustecer el apoyo que obtiene de otros Estados, aunque en los últimos años se establecieran herramientas para evitar la explotación de sus recursos.

Al ser un conflicto de larga data en el que intervienen varios actores de forma directa e indirecta, es claro que los intereses contrapuestos son de diversa índole y que la población saharauí es quien principalmente recibe las consecuencias del accionar defensivo marroquí. Pese a esto, es de resaltar la intención por solucionar por vías pacíficas el conflicto, ante la magnitud de agravios que la población saharauí ha sufrido y la habilidad tanto política como social que han desarrollado sin conformarse formalmente como un Estado. Además, de la capacidad militar que en su momento demostró el Frente Polisario para la defensa de su derecho de la autodeterminación y la legitimidad política de la que, aún hoy, están dotadas sus acciones.

Partiendo de este contexto, será posible generar múltiples reflexiones tanto del funcionamiento del sistema internacional en pleno siglo XXI como de la habilidad que ha desarrollado el pueblo saharauí para sobrevivir a un conflicto olvidado y producto de un inacabado proceso de descolonización.

## Referencias

- Al Jazeera News*. (2 de abril del 2018). Morocco warns against Polisario provocation in Western Sahara. Recuperado de <https://bit.ly/2GvMo9O>
- Antonio, E. de. (11 de noviembre del 2017). El muro de la vergüenza: 2700 kilómetros de minas y exilio. *RTVE*. Recuperado de <https://bit.ly/2k98sRO>
- Azcona, J., Rodríguez, A. y Azaola, G. (1994). La guerra de Sidi Ifni-Sahara (1957-1958). *Estudios de Ciencias Sociales*, 7, 65-91. Recuperado de <https://bit.ly/2kwvJx5>
- Central Inteligency Agency (CIA). (s. f.). The World Factbook. Africa: Western Sahara [recurso en línea]. Recuperado de <https://bit.ly/10S8Ipg>
- Díaz, S. (5 de enero del 2017). Cuarenta años de “la página internacional más vergonzosa de España”: la mancha verde. *Cuarto Poder*. Recuperado de <https://bit.ly/2kLd80A>
- EcuRed. (s. f.). Beduino [recurso en línea]. Recuperado de <https://bit.ly/2kz4X78>
- El País*. (9 de junio de 1976). El Polisario ataca la capital mauritana. Recuperado de <https://bit.ly/2k8Lrym>
- Embassy of The Kingdom of Morocco. (2009). The Kingdom of Morocco [recurso en línea]. Recuperado de <https://bit.ly/2IISM-Vx>
- Fisas, V. (2011). El Proceso de paz del Sahara Occidental: Una propuesta de salida negociada. *Quaderns de Construcció de Pau*, 18, 2-14. Recuperado de <https://bit.ly/2msHHbL>

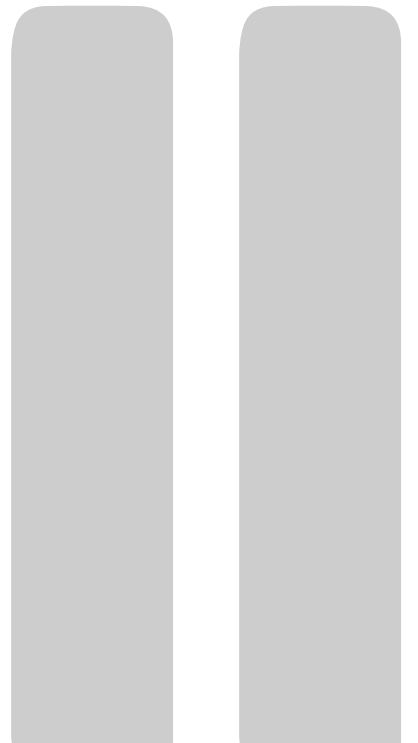
- Forero, J. (2017). El conflicto en el Sahara Occidental: geopolítica regional y autodeterminación del pueblo saharauí. Una mirada desde la historia del tiempo presente. *Contra Relatos desde el Sur*, 15, 51-74. Recuperado de <https://bit.ly/2kUFdCo>
- Frente Polisario. (27 de febrero de 1976). *Carta de proclamación de la Independencia de la República Árabe Saharaui Democrática* [recurso en línea]. Recuperado de <https://bit.ly/2kmVSyx>
- Fuente, I. y Mariño, F. (2006). *El conflicto del Sahara Occidental*. Madrid: Ministerio de Defensa.
- Fuentes, A. (2014). Análisis de la influencia de Francia y sus intereses en el conflicto del Sahara Occidental. Periodo 1991-2011. *Revista Análisis Internacional*, 5(2), 407-415. Recuperado de <https://bit.ly/2k99ltC>
- Gargallo, F. (2014). *Sabarabuis. La sonrisa del sol*. México D. F.: Biblioteca de Grandes Naciones.
- Gómez, E. (s. f.). Frente Polisario. Antecedentes históricos y fundación del Frente Polisario [recurso en línea]. *Por un Sahara libre (PUSL)*. Recuperado de <https://bit.ly/2lITD8H>
- Jiménez, C. (2014). *El conflicto del Sahara Occidental: el papel del Frente Polisario*. Málaga: Universidad de Málaga.
- Jiménez, F. (2016). *El conflicto del Sahara Occidental* [tesis de grado]. Universidad de Jaén, Andalucía (España). Recuperado de <https://bit.ly/2kc1IYC>
- Luzzani, T. (10 de marzo del 2017). Sahara Occidental: el muro militar del que no se habla. *Sputnik News*. Recuperado de <https://bit.ly/2k8Mlee>

- MINURSO. (06 de agosto de 2018). MINURSO. Misión de las Naciones Unidas para el referéndum del Sahara Occidental [recurso en línea]. Recuperado de <https://bit.ly/2m5gDPL>
- Navajas, C. (2016). *El final del Sahara español: ¿Una huída para evitar una guerra?* Barcelona: Crítica.
- ONU. (1979). *VII. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Cuarta Comisión* [recurso en línea]. Recuperado de <https://bit.ly/2m3kdd1>
- Peregil, F. (9 de marzo de 2016). Marruecos ataca a Ban Ki-moon por hablar del Sahara “ocupado”. *El País*. Recuperado de <https://bit.ly/2lZKUza>
- Rodríguez, J. (2018). La química como armamento [documento de trabajo no publicado]. Recuperado de <https://bit.ly/17ACH7R>
- Solà, A. (2005). The Contribution of Critical Theory to New Thinking on Peacekeeping: Some Lessons from MINURSO. *CCR Working Papers*, 15. Recuperado de <https://bit.ly/2kz7kXA>
- Suárez, I. (s. f.). África 1885-1914 [recurso en línea]. *Ciencias Sociales I. E. S. Josep de Rivera*. Recuperado de <https://bit.ly/2klC2ne>
- TeleSur*. (11 de noviembre del 2014). Los nuevos muros: el muro marroquí. Recuperado de <https://bit.ly/2lWydoK>
- Tenti, J. (2011). De saharauí venimos, a saharauí vamos [documento de trabajo sin publicar]. Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Cátedra II, Derecho Internacional Público, La Plata, Argentina.
- Ugalde, A. (2005). *La acción exterior de los gobiernos no centrales en la unión europea ampliada*. Universidad del País Vasco, Lejona, España. Recuperado de <https://bit.ly/2m4nSHz>
- Zoetizoum, Y. (1992). *África, problemas y perspectivas*. México D. F.: Colegio de México.





# CAPÍTULO II



# **LA POLÍTICA EXTERIOR SAHARAUI BAJO EL CONTEXTO INTERNACIONAL Y TEÓRICO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES**

*Keilly Rodríguez Vaca*

## **Resumen**

El Sahara Occidental se encuentra fuertemente limitado para establecerse como un actor relevante ante su contraparte marroquí en el conflicto, debido a las relaciones económicas y políticas que tiene Marruecos con países de gran influencia internacional como Estados Unidos, Francia y España. Aún así, a través del accionar diplomático saharauí se ha logrado visibilizar su causa y obtener cierto apoyo a nivel internacional. Este último se ha traducido en una desaceleración al apoyo marroquí, sin que aún se genere un contexto positivo de cambio o favorable para llegar a la finalización del conflicto. Los saharauíes han planteado una política exterior con un interés nacional claro y principalmente encabezado por la República Árabe Saharaí Democrática (RASD) como gobierno subnacional, capaz de interactuar en el sistema internacional favoreciendo la cooperación internacional y la ayuda humanitaria, incluso con actores no convencionales.

## **Palabras clave**

Gobierno subnacional, interdependencia compleja, paradiplomacia, política exterior

## Introducción

La comprensión del conflicto saharauí implica el análisis de más de una visión académica respecto a las relaciones internacionales. Este conflicto posee una gran complejidad y una multiplicidad de actores que, indirecta o directamente, miden el pulso de las tensiones entre las partes. Desde la firma del cese al fuego entre Marruecos y el Sahara Occidental en 1991, la lucha violenta se ha trasladado de forma lenta pero concreta al área política y más aún diplomática, con el objetivo de dirimir el choque de intereses existente entre ambas naciones.

Pese a la clara existencia de dichas naciones en el territorio, es evidente que solo uno de los actores en conflicto posee la habilidad para desempeñar funciones de Estado y ejercer un accionar tradicional de cooperación en el sistema internacional. Ahora bien, aunque el Sahara Occidental no pueda figurar como un Estado en el sistema internacional, ha logrado crear una organización administrativa y política en el exilio encabezada por el gobierno de la República Árabe Saharaí Democrática (RASD).

Esta situación se debe principalmente a su condición de refugiados y a la necesidad básica de supervivencia, pues gracias a este gobierno la ayuda humanitaria recibida es repartida de forma equitativa, con el objetivo de generar condiciones de vida dignas para los saharauíes que se encuentran desterrados en el desierto y con muy pocas posibilidades de producción. Así pues, aunque la cotidianidad del Sahara Occidental transcurre en un campo de refugiados y bajo un territorio que no es propio<sup>1</sup>, los saharauíes han logrado crear una construcción sociopolítica y cultural que se ve reflejada en el territorio donde se ubican los campos de refugiados, los cuales se establecen bajo una organización administrativa liderada por la RASD.

1 Los campos de refugiados se encuentran en la provincia de Tinduf, Argelia, "desde el año 1975 los refugiados saharauíes viven en esta zona, una de las más inhóspitas del mundo, donde se alcanzan temperaturas en verano de hasta 50°C, mientras en invierno, durante la noche, llega a helar" (Asociación Rimal Sáhara-Tormes, s. f., párr. 7).

Los campamentos son conocidos como Wilayas y cada uno de estos se compone por Dairas. Esta división administrativa del territorio se traduce en una organización política para los tomadores de decisiones denominada Consejos Populares de Base, llevando a cabo la determinación de “un presidente y cinco responsables de los comités de la daira [en temas de vital importancia como: [...] sanidad, educación, justicia y asuntos sociales, aprovisionamiento, artesanía y trabajo” (Solidaritat, s. f., párr. 66).

Todo esto con la intención de basar el accionar de la RASD bajo la legitimidad de los saharauis y del Frente Polisario, como único partido del sistema político de elección democrática del Sahara Occidental y como “el único y legítimo representante del pueblo saharauí” (Durangon, 2018, párr. 1). Por esta razón, el gobierno del Sahara Occidental parte de la apropiación –al menos simbólica– del territorio bajo una construcción sociopolítica de la nación saharauí.

Esta construcción se enfoca principalmente en la necesidad de supervivencia y el sentimiento de lucha por obtener la reivindicación de sus derechos, el espacio geográfico que consideran propio y la consolidación de un Estado saharauí. En la consecución de tal interés, la RASD ha logrado consolidar un gobierno que ha creado alianzas con otros entes internacionales, manteniendo una política propia de acción exterior. Por consiguiente, la RASD se ha establecido como un gobierno que trasciende las fronteras estatales, respondiendo a las demandas sociales, aun cuando su ejercicio político se ejecuta desde el territorio argelino. Pese a esto, es claro que su accionar ha estado fuertemente limitado por los intereses internacionales tanto en la región donde se ubica el Sahara Occidental como de la importancia estratégica que posee este territorio en términos económicos y políticos para Marruecos.

En el presente capítulo se realiza un análisis descriptivo tanto de los intereses como de los actores que giran en torno al mantenimiento del conflicto y que logran influenciar el proceso de solución del mismo. Para ello, en este trabajo se esboza la política exterior saharauí, basándose en los planteamientos teóricos que dan

cabida a su accionar internacional y permiten comprender el direccionamiento, aunque incipiente, del interés nacional saharauí en el sistema internacional. Cabe aclarar que, aunque su lucha política por la autodeterminación se establece desde el inicio del proceso de descolonización del territorio, la configuración del interés nacional<sup>2</sup> saharauí se encuentra en proceso de consolidación, conforme a la capacidad gubernamental que ha obtenido la RASD para figurar un objetivo a largo plazo bajo una mirada estratégica de las relaciones internacionales y los recursos económicos y políticos del Sahara Occidental.

## **Política exterior saharauí: accionar diplomático encaminado hacia la cooperación internacional**

Desde 1991, tras la firma del cese bilateral al fuego entre Marruecos y el Sahara Occidental, el pueblo saharauí ha logrado obtener un espacio internacional por medio de la aplicación de una agenda diplomática que apunta al establecimiento de relaciones dentro y fuera de la región. Sin embargo, el manejo gubernamental saharauí es bastante complejo, pues tanto a nivel económico como político, el Sahara Occidental no ha logrado obtener una autonomía real y de reconocimiento internacional.

La RASD ha logrado conformar una política exterior desligada de la noción clásica y estatal de las relaciones internacionales, y ha abierto el espectro para que un gobierno se establezca como la directriz de una nación a nivel externo. Tal situación es posible, debido a que se ha presentado un cambio en los actores del sistema internacional como resultado del proceso de globalización, en el cual el papel predominante del Estado se ha difuminado tras la prevalencia de entidades no gubernamentales o entidades subnacionales en los principales temas de

2 "The idea of interest is indeed of the essence of politics and is unaffected by the circumstances of time and place" (Morgenthau, 1978, p. 13). "[I]nterest is the perennial standard by which political action must be judged and directed" (Morgenthau, 1978, p. 16). "Yet the Kind of interest determining political action in a particular period of history depends upon the political and cultural context within which foreign policy is formulated" (Morgenthau, 1978, pp. 14-15).

discusión de los organismos internacionales, tales como los temas ambientales (Zanettini, 2012). Conforme a esto, se dio paso al surgimiento de una agenda diplomática por parte de los nuevos actores internacionales, que de acuerdo a su intención han fijado una política exterior fuertemente relacionada tanto con otros Estados como con organizaciones internacionales.

Este es el resultado, según el profesor Ivo Duchacek, de “un mundo cada vez más interdependiente, con la participación creciente de *Estados subnacionales*, [en el cual] aparece la figura del *actor multivocal*, refiriéndose con ello a la presencia de una diversidad de voces en el Estado tradicional” (Zanettini, 2012, p. 13). Tal diversidad atiende a lo que se denominó como la micro diplomacia global en la que se generan oportunidades de comunicación para conocer las necesidades de nivel local. Dando paso así al pensamiento *glocal* de las relaciones internacionales, con el fin de responder a las demandas generadas en cada territorio.

Este pensamiento ha implicado la reinterpretación tanto de los Estados como de los gobiernos subnacionales, generando nuevos condicionamientos y complejizando el accionar internacional de ambos. Cabe aclarar que la RASD se establece como un gobierno subnacional, debido a que este posee una categoría mixta en la que está limitado por la soberanía estatal de Marruecos, y a su vez, tiene la libertad de actuar a nivel internacional en la defensa de su libre autodeterminación. Lo anterior, dado que

al tener una población, un territorio y unas instituciones de gobierno, puede sostenerse que los gobiernos subnacionales comparten con los demás niveles de gobierno la soberanía sobre el territorio que controlan, y eso conlleva ciertas responsabilidades hacia la población que intentan satisfacer a partir de una actividad internacional. Por otra parte, los gobiernos subnacionales pueden a veces asumir la defensa de temas puntuales (de manera semejante a los grupos de interés o los movimientos sociales) y actuar en foros típicamente no estatales, mostrando así unos comportamientos de actores “libres” de las responsabilidades de la soberanía. (Salomón, s. f., p. 6)

Es decir que, el accionar internacional de la RASD se establece desde la responsabilidad que tiene con el pueblo saharauí para su supervivencia y la defensa de su causa a nivel internacional, sin encontrarse subordinado a la soberanía marroquí, anulando la jerarquía de las relaciones internacionales, en la que los Estados son los únicos que tienen la capacidad de interactuar a nivel externo para satisfacer sus necesidades y encabezar la defensa de temas específicos, incluso de afectación interna. Dando paso así, a que los gobiernos subnacionales sean quienes encabezen a nivel internacional la defensa de sus intereses.

En el caso del Sahara Occidental, es claro que la RASD ha desarrollado la capacidad de obtener un espacio en el sistema internacional para visibilizar su causa y favorecer la cooperación internacional, pese a las limitaciones que posee ante la soberanía marroquí sobre el territorio en disputa. Todo este proceso es interpretado por Nye y Keohane en las teorías de relaciones internacionales como la *interdependencia compleja*, en la cual se genera una multiplicidad de actores en el escenario internacional dado que “el poder está ampliamente repartido y organizado de manera caótica entre actores estatales y no estatales” (Calvento, 2016, p. 299). Logrando de esta forma cuestionar la mirada estado-céntrica de las relaciones internacionales y dando paso a una ampliación teórica de su comprensión.

Así las cosas, mientras los Estados siguen manteniendo un papel preponderante en el sistema internacional, los gobiernos subnacionales comienzan a inmiscuirse en temas de relevancia en el escenario mundial. A pesar de que estos gobiernos no son considerados como sujetos del derecho internacional, intervienen de hecho en “modalidades de cooperación internacional, establecen o cumplen acuerdos de cuño económico y cultural, de modo formal e informal” (Calvento, 2016, p. 300). De ello se desprende una carencia de reconocimiento en el derecho internacional que permite, de alguna manera, que los Estados formalmente reconocidos posean la potestad de generar una diplomacia y una política exterior clara de acuerdo a sus intereses nacionales, mientras los gobiernos subnacionales ejercen una diplomacia paralela y establecen una política de accionar internacional (Calvento, 2016).



Ante esto, casos como el del Sahara Occidental han orientado principalmente su accionar externo a través de una agenda diplomática enfocada en la cooperación internacional y el reforzamiento de la ayuda humanitaria, debido a su condición como refugiados. Por esta razón, los principales objetivos saharauis a nivel internacional se centran en la supervivencia de su población, el restablecimiento de sus derechos y la búsqueda de la autodeterminación de su pueblo. De hecho, es claro que el Sahara Occidental atiende a una situación de conflicto y la noción que asume la RASD como gobierno subnacional se traduce en una organización político-administrativa, con una población determinada y un territorio en disputa. Consecuentemente, la RASD ha enfocado el mayor de sus esfuerzos para que el pueblo saharauí sobreviva en las complicadas condiciones de vida que supone un campo de refugiados en el desierto y, por ende, su política exterior se enfoca principalmente en la mejora de las condiciones básicas.

Conforme a dicha situación, el Sahara Occidental ha implementado una *diplomacia paralela* a la establecida por Marruecos quien posee los beneficios a nivel internacional de ser reconocido como un Estado, tales como crear acuerdos comerciales y políticas de explotación del territorio en disputa. Dicha diplomacia es conocida como *protodiplomacia*, la cual se refiere a “las acciones internacionales llevadas a cabo por entidades subnacionales con el objetivo de obtener su independencia y soberanía” (Calvento, 2016, p. 301). De modo que, por medio del accionar diplomático del Sahara Occidental se determina, por un lado, el seguimiento a un interés gubernamental del pueblo saharauí, y por otro, una acción de resistencia y de oposición a las acciones de Marruecos.

Esto en contradicción con la jerarquía que en términos formales existe entre los Estados y los gobiernos en el sistema internacional, pues “el accionar internacional de los actores subnacionales está condicionado negativamente por su relación con las esferas superiores de organización política, que lo lleva a internacionalizarse sin intervención” (Calvento, 2016, p. 302). Por lo cual se entiende que, como se ha mencionado, el accionar diplomático de la RASD se establece sin un condicionamiento de subordinación a nivel internacional, llegando incluso a

lograr oponerse tanto a las acciones marroquíes como al accionar de las organizaciones internacionales y de los Estados tomadores de decisiones al interior de éstas. Más específicamente de quienes poseen veto en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, a saber: Francia, Estados Unidos, entre otros.

Pese a que la RASD como gobierno subnacional no está supeditado a las políticas del Estado marroquí, con quién tiene un territorio en ocupación, el límite del accionar externo para el Sahara Occidental es extremadamente volátil, pues depende de los intereses nacionales de cada actor que indirecta o directamente afectan el desarrollo del conflicto. A través del seguimiento de su interés nacional y la aplicación de la protodiplomacia, los saharauis han logrado establecer su oposición a las acciones emprendidas por Marruecos y por algunos de los países que le ofrecen su apoyo. Sin embargo, no ha logrado que estas acciones se materialicen en hechos concretos que permitan concebir la finalización del conflicto al menos a corto plazo.

Todo esto gracias a que, mientras los saharauis padecen crisis alimentarias y desabastecimiento de agua,<sup>3</sup> actores estatales han establecido toda una serie de estrategias políticas y económicas para sacar provecho del potencial geopolítico del Sahara Occidental. No solo los recursos naturales del Sahara Occidental han sido explotados, también ha sido aprovechada su posición estratégica por países europeos y Estados Unidos, con el fin de tratar temas de gran importancia internacional como la migración irregular, la lucha contra el terrorismo e intereses comerciales. Estas situaciones han traído consigo fuertes consecuencias para la proyección del interés nacional saharauí y han afectado los principios bajo los cuales deberían establecerse las relaciones internacionales en la actualidad.

3 Ejemplo de las crisis alimentarias se presentó en el mes de abril cuando "el reparto de arroz, producto básico [...] no se repartió debido a que no había llegado a los campamentos y los almacenes estaban vacíos. [...] Por otro lado, "también se quejan –los saharauis– de la escasez de agua potable en las wilayas de Smara, Bojador y Auserd, hecho que empeora más aún la situación" [...]. La carencia de agua potable y alimentos básicos causan enfermedades entre la población saharauí. La principal de ellas es la anemia, infecciones digestivas, debidas al consumo de agua no potable, entre las más importantes" (*Espacios Europeos*, 2017, párrs. 2-3).

## **Limitaciones a la política exterior saharauí**

La reiterativa impunidad y prolongación de la violación a los Derechos Humanos en el Sahara Occidental encuentra su origen en la manutención de un sistema internacional que jerarquiza los conflictos. Conforme a esto, el conflicto saharauí es particularmente volátil, pues Marruecos ha aprovechado fuertemente su capacidad comercial y ha trasladado a áreas diplomáticas el conflicto, obteniendo el apoyo de Estados que logran influenciar las pocas soluciones que se han brindado al conflicto saharauí. En miras de generar un contexto respecto a estas limitaciones, a continuación, se esbozan los espacios de mayor importancia estratégica, a saber: la región del Magreb, las Naciones Unidas, la Unión Europea y la Unión africana.

### **La importancia de hacer parte de la región del Magreb**

La región del Magreb se compone por Marruecos, Mauritania, Túnez, Libia y Argelia; Estados que tienen semejanzas culturales y proximidad geográfica pero que presentan líneas de pensamiento político y económico diferentes (Escribano y Lorca, 2004). La importancia de esta región radica en su cercanía al Mediterráneo Occidental, al Océano Atlántico y al Sahara, cercanía que a partir del 11 de septiembre del 2001, tras el ataque terrorista a EE. UU., ha adquirido aún mayor importancia y se ha percibido como una amenaza terrorista que debe ser contenida (Zoubir, 2006). En este marco surge Estados Unidos como un actor de influencia relevante, ya que ha permitido dar un aporte a la ralentización del desarrollo del conflicto saharauí. La disputa política y territorial entre el Sahara Occidental y Marruecos ha estado mediada por el actuar estadounidense, incluso desde el establecimiento de la Guerra Fría, momento en el cual se buscaba contener la expansión de la influencia comunista<sup>4</sup> en especial en Europa Occidental.

<sup>4</sup> A efectos de ser más ilustrativos, hay que tener en cuenta que "el plan de acción [de actores como el] Polisario incluye la construcción de un Estado saharauí que bebería de las aguas del marxismo-leninismo y el arabismo [...] y se sumaría a la lucha antimperialista y anticolonialista" (Currea-Lugo, 2011, p. 109) alineado con los intereses de la antigua Unión Soviética.

De hecho, según el investigador del Real Instituto Elcano, Haizam Amirah Fernández,

Washington no vio con buenos ojos la creación de un Estado nuevo y poco poblado entre Marruecos y Mauritania por considerar que podría caer en la órbita soviética, a pesar de haber sido uno de los promotores de los procesos de autodeterminación en otras regiones. (Fernández, 2009, p. 79)

Así pues, el accionar estadounidense se ha centrado en brindar una ayuda a Marruecos para la estabilización de la región magrebí tras la amenaza que representa el norte de África ante el presunto reconocimiento de algunos miembros de Al-Qaeda denominados “afganos-árabes”, quienes proceden de esta región del continente africano (Zoubir, 2006).

El mantenimiento de una estabilidad en la región del Magreb se ha establecido como una prioridad para EE. UU., y por ello del *statu quo* de los Estados que componen la región. Aunque es claro que el interés estadounidense no se centra únicamente en términos políticos sino también económicos, esta posición respecto a la estabilidad de la región es la que más afecta la profundización del conflicto saharauí. Más aún, cuando el Estado argelino ha logrado crear un acuerdo económico y de cooperación en la lucha contra el terrorismo, pues las autoridades argelinas han brindado información respecto a islamistas militantes que buscaron refugio en el continente americano o europeo (Zoubir, 2006).

Sumado a esto, Argelia representa para EE. UU. un aliado estratégico para la defensa de la seguridad en el Mediterráneo, zona geográfica importante para la Alianza Atlántica, y el Estado poseedor de petróleo y gas en el norte de África. (Zoubir, 2006) Es precisamente en el sector de hidrocarburos, donde las inversiones estadounidenses en el Estado Argelino son cercanas a cinco mil trescientos millones de dólares (US\$ 5 300 000 000), cifra mayor a las inversiones estadounidenses realizadas en algunos países vecinos (Fernández, 2009).

Figura 1. Al-Qaeda, afiliados (Machín, 2015, p. 196)



Consecuentemente, Argelia no solo se establece como un aliado de vital importancia para la estabilidad política en la región del Magreb, sumado a su fuerte relación con el Sahara Occidental, sino también como un actor determinante para el establecimiento del apoyo estadounidense a Marruecos. Este condicionamiento se traduce en términos políticos en el temor estadounidense a

que la región [del Magreb] se convierta en un centro de reclutamiento, captación y operación de la red Al-Qaeda, lo cual puede representar un grave peligro para Europa, dado que muchas de las personas reclutadas por Al-Qaeda [...] también [proceden] de los suburbios de las ciudades europeas. (Zoubir, 2006, p. 11)

El continente africano se establece como un punto clave de funcionamiento para Al-Qaeda, más específicamente en la región del Magreb y el Sahel<sup>5</sup>, tal como se puede observar en la figura 1. En especial, debido a que los países que componen estas regiones tienen fronteras porosas, carecen de alternativas para el desarrollo económico de la población y, por lo general, mantienen tensiones internas para el control de los recursos y poca presencia estatal en el territorio (Machín, 2015). Características que facilitan el estilo clandestino que mantiene Al-Qaeda, pero que además se han convertido en un beneficio para

el marketing del terror mostrado por el Estado Islámico, cuya presencia en África ha crecido de forma notable, especialmente en Libia, Túnez, Egipto y Nigeria. Además, avanza ganando influencia en Argelia, a través de desertiones de pequeños grupos antes afiliados [...] al grupo Al-Qaeda en el Magreb Islámico (AQIM). (Machín, 2015, p. 196)

Ante esta situación el interés estadounidense en Argelia ha sido mayor en los últimos años e incluso EE. UU. ha considerado atender las peticiones de Argelia para la compra de armamento. Esto último, gracias a que con el equipamiento brindado por lo estadounidenses a las fuerzas argelinas se logró combatir en las áreas rurales a grupos armados “residuales” argelinos (Zoubir, 2006, p. 6). Así pues, el beneficio entre Estados Unidos y Argelia ha sido mutuo y ha dado cabida a que se genere cierta presión poco eficaz sobre Marruecos para la solución al conflicto saharauí.

5 “El Sahel es una región semiárida situada entre los límites del desierto del Sahara y las sabanas del África Occidental y Central. En su versión más amplia, compuesta por más de 9 millones de km<sup>2</sup>, se extiende desde las fronteras de Mauritania hasta Somalia, incluyendo 11 países: Mauritania; Senegal; Mali; Burkina Faso; Níger; Chad; Sudán (Norte y Sur); Eritrea; Etiopía y Somalia. Forma un escenario compuesto por estados, en gran parte antiguas colonias francesas, que se encuentran incluidos entre los más pobres y subdesarrollados del planeta. Un lugar caracterizado por naciones mayoritariamente islámicas, con gobiernos débiles y gran desafección política; países con grandes fronteras y poca seguridad. En definitiva, un área sumamente inestable, en la que los grandes gobiernos tienen muchas dificultades para ejercer el control y la gobernanza de la totalidad del territorio” (Echarandío, 2016, p. 2).

A través de la declaración realizada por el expresidente Bush en 2003 se expresa esta presión, pues se “insistió en la necesidad de que Argelia y Marruecos encontraran “formas creativas y pragmáticas de resolver sus diferencias” (Zoubir, 2006, p. 11). Negándose así EE. UU. a tomar una posición muy evidente respecto al conflicto y a la soberanía marroquí en los territorios reclamados por el Sahara Occidental. De hecho, EE. UU. ha dejado claro que las zonas en disputa no hacen parte del acuerdo de libre comercio firmado en 2004 con Marruecos, en miras de no generar choques con Argelia, pero también de frenar conflictos que se podrían ocasionar al interior del congreso estadounidense con los líderes políticos que aprueban la realización del referéndum para la autodeterminación saharauí (Zoubir, 2006).

Pese a esto, la ayuda militar y económica brindada por Estados Unidos a Marruecos inevitablemente ha permitido que el conflicto saharauí se ralentice y además incline fuertemente la balanza a favor de los marroquíes. La asistencia financiera estadounidense a Marruecos corresponde a “más de una quinta parte de la ayuda económica total concedida por EE. UU. a África, lo cual supone más de mil millones de dólares en concepto de ayuda militar” (Zoubir, 2006, p. 5).

De hecho, existía el rumor de que se localizaría una base militar para el Mando África de Estados Unidos (AFRICOM)<sup>6</sup> en Tan Tan, localidad marroquí ubicada en el Océano Atlántico. Según analistas internacionales, con la intención implícita de aproximarse a los recursos del Sahara Occidental. Finalmente, la construcción de esta base no se llevó a cabo en esta localidad sino en la base española de Rota, zona de gran importancia geográfica para el control de movimientos navales en el Mediterráneo (Martín, 2017).

6 “Through multinational exercises and military-to-military engagements, US Africa Command strengthens relationships with African partner nations to help build the defense capability and capacity of their security forces. US Africa Command embraces a holistic approach to security challenges by working closely with US Government interagency counterparts and partner nation militaries from around the world” (United States Africa Command, s. f., partnerships, párr. 1-2). “Along with regional partners, US Africa command conducts military operations to disrupt, degrade and neutralize violent extremist organizations that present a transnational threat. Operations set conditions for continued partnering to help African partner nations build the capacity they need to secure the region” (United States Africa Command, s. f., operations, párr. 1-2).

Sin embargo, “Marruecos sigue siendo el pilar de la presencia estadounidense para la política de EE. UU. en el Magreb y en Oriente Medio, concretamente para la Sexta Flota estadounidense desplegada en el Mediterráneo y el proceso de paz en Oriente Próximo” (Martín, 2017, p. 351). Este país ha funcionado estratégicamente para Estados Unidos tanto en la búsqueda de la desaceleración de la inmigración clandestina como en la lucha contra el terrorismo. Además de permitirle impedir la creciente influencia de China en el continente africano por medio de acuerdos comerciales.

Conforme a esto, Marruecos ha logrado posicionarse tanto en la región como en el conflicto saharauí gozando de la omnipresencia de diversos entes territoriales y de la actuación estratégica de importantes Estados en la comunidad internacional. En consecuencia, el Sahara Occidental se ha visto fuertemente afectado por la inclusión de una potencia de gran importancia militar y política como lo son los EE. UU. pero ha logrado controvertir este apoyo marroquí con base en su capacidad para generar aliados de vital importancia y lealtad como el Estado argelino.

### **Organizaciones internacionales**

La composición de las relaciones interestatales responde a un juego de poderes del sistema internacional en los asuntos regionales, donde los Estados parten de un orden jerárquico, que desde una perspectiva realista “cuanto más débil es un país, más bajo es el umbral de autonomía externa” (Escudé, 2012, p. 53). Por lo tanto, es necesario resaltar que las relaciones entre Estados tienen un orden vertical, desigual y no democrático, donde los derechos se ejercen a partir de las capacidades con las que cuenta el Estado en términos militares, económicos y políticos. Razón por la cual, es preciso analizar el papel desempeñado por los Estados que logran influenciar el conflicto saharauí en las instancias internacionales en las que ha se encuentra inmersa la RASD y el interés nacional del pueblo saharauí.



### *Francia y su poder político en Naciones Unidas*

La lucha del pueblo saharauí ha sido discursivamente extrapolada a escenarios deliberativos, tal como el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, organismo que ha encarnado la lucha de poderes junto a la falta de voluntad internacional para encontrarle solución al conflicto del Sahara Occidental. Ello se debe a que el accionar de las Naciones Unidas ha sido fuertemente influenciado por países como Francia y Estados Unidos, los cuales poseen una importancia estratégica al interior de esta organización internacional. Dicha importancia radica en el derecho al veto que tienen como miembro permanente del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, el cual abre paso a un escenario internacional deliberativo al que (bajo circunstancias convencionales) Marruecos no tendría acceso.

Cabe aclarar que quien le abre paso en este escenario a Marruecos es Francia, debido a intereses propios justificados en los recursos naturales que posee el Sahara Occidental, tales como el fosfato, el oro, el cobre, el petróleo, el níquel, el gas natural, entre otros. Recursos que son explotados por parte de Marruecos con ayuda de Francia, en especial por empresas como Total S. A., la cual ha realizado inversiones en el Sahara Occidental “brindando unas ganancias anuales de 500 000 millones de euros; la mayor capitalización de la Bolsa de París y la mayor empresa de la zona euro” (Fuentes, 2014, p. 410). También, se encuentra la empresa GDF Suez S. A., la cual

es la segunda empresa más grande de servicios públicos de Francia con más de 74 mil millones de euros en ingresos anuales, además de tener un 35 % de participación en la compañía de tratamiento al agua y gestión de residuos en París. (Fuentes, 2014, p. 411)

Esta última empresa compró la firma inglesa Power International, que ya tenía:

las licencias para explorar en territorio saharauí y que ahora cuenta también con las licencias para el Plan de Desarrollo Eólico, lanzado por Marruecos, con el propósito de construir un parque eólico de 300 mW en la localidad de Tiskrad, cerca de El Aaiún. (Fuentes, 2014, p. 411)

Situación ante la cual se hace evidente que la actividad francesa en el territorio ocupado del Sahara Occidental es de vital importancia económica y, por ende, el Estado francés busca blindarse ante la posibilidad de que la causa saharauí pueda afectar sus intereses y brindarle su apoyo a Marruecos.

En 2003 se presentó una situación ejemplarizante respecto a la importancia del derecho al veto, pues Francia se desempeñó como el único país que a través de su presidente Jaques Chirac se distanció de su posición de neutralidad en el conflicto saharauí y apoyó decididamente “la postura de Marruecos de excluir cualquier solución que no [contemplara] el mantenimiento de la soberanía marroquí sobre el Sahara Occidental” (Vidal, 2003, p. 79), amenazando con usar su poder de veto para bloquear la decisión. Todo esto, en el marco de la consolidación del Plan Baker II<sup>7</sup> como solución alternativa al conflicto saharauí, una de las iniciativas más importantes generada por las Naciones Unidas a favor de la autodeterminación del pueblo saharauí. Adicionalmente, la posición estratégica francesa se ve potenciada tras el reconocimiento de que este país “ha sido la principal potencia colonial en el Magreb y sigue teniendo una posición hegemónica desde el punto de vista económico, político y cultural en Marruecos”

7 “El denominado ‘Plan de Paz para la libre determinación del pueblo del Sahara Occidental’, o Plan Baker II, que fue apoyado por unanimidad por el Consejo de Seguridad [...], [planteaba que] se partiría de un proceso previo de elecciones autonómicas en el que se elegirían lo que las Naciones Unidas denominaban ‘Autoridad del Sahara Occidental’, que se repartiría con el Reino de Marruecos las competencias sobre la antigua colonia. Los votantes serían solamente los verdaderos saharauís identificadas como tales por la Comisión de Identificación de la MINURSO y los saharauís refugiados en países vecinos, en total unos 120 000 electores. Rabat conservaría durante este periodo, no obstante, la soberanía sobre el territorio y seguiría teniendo competencia exclusiva en las áreas de defensa nacional y de relaciones exteriores” (Cobo, 2011, p. 15).

(Soto, 2016, párr. 1). De modo que este país europeo posee la capacidad de ejercer el *soft power*<sup>8</sup> en la contraparte del conflicto, con la intención de influenciar o incidir en las actuaciones de Marruecos a través de medios culturales e ideológicos junto a una fuerte estrategia diplomática que favorezca las relaciones comerciales entre ambos Estados. Así pues, la participación de Francia toma mayor importancia, debido a su influencia en la prolongación de la disputa que beneficia la explotación de recursos saharauis en la zona ocupada por Marruecos.

A pesar de ello, en los últimos años se han suscitado tensiones por el desinterés del poder ejecutivo francés en fortalecer las relaciones con Marruecos, lo cual ha tenido como consecuencia un decaimiento de las relaciones comerciales con el Magreb. De hecho, las relaciones franco-marroquí atraviesaron por un periodo nefasto durante el gobierno de François Hollande, debido a inconvenientes de índole político por la apertura de una investigación al jefe de la Dirección General de la Vigilancia del Territorio de Marruecos. Sin embargo, actualmente las relaciones bilaterales han sido retomadas por la administración de Emmanuel Macron dado el incremento de la presencia comercial española en el país marroquí (Soto, 2016). La cuestión jurídica imposibilita un marco de acción más preciso sobre la posesión de recursos, dado que las Naciones Unidas aún consideran el territorio del Sahara Occidental como región no autónoma en proceso de descolonización<sup>9</sup> (Colegio de Abogados de Nueva York, 2012). Dicha ausencia de claridad por parte del Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas favorece la agudización tacita de la disputa, ya que ha obligado a que organizaciones regionales y Estados tomen posiciones autónomas en cuanto a sus relaciones económicas tanto con la RASD como con Marruecos.

8 "El *soft power* o *poder blando* es la capacidad de un actor político (como por ejemplo un Estado) para incidir en las acciones o intereses de otros actores valiéndose de medios culturales e ideológicos, con el complemento de medios diplomáticos. Todo ello en lugar de utilizar la coerción/ amenazas (intervención militar) o los pagos (embargo económico); acciones más identificadas con el *hard power* o *poder duro*" (Vidal, 2015, párr. 2).

9 Así lo estableció la resolución 2072 del 16 de diciembre de 1965 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, ratificado por el informe jurídico (S/2002/161) dirigido al presidente del Consejo de Seguridad, fechado el 29 de enero del 2002 (Colegio de Abogados de Nueva York, 2012).

Si bien es cierto que se han presentado pronunciamientos por parte de Naciones Unidas orientados a definir el Sahara Occidental como una república autónoma (cuya independencia debería estar ya soportada por un referendo), a reconocer la ilegalidad de la ocupación marroquí, y a socorrer a los saharauis que son objeto de diferentes vejámenes por la naturaleza misma de la ocupación. También es claro que la actuación de Naciones Unidas en el conflicto saharauí se ha reducido “a unas declaraciones formales, una misión que no [cumplió] su objetivo central que [era] el referendo [y] una ayuda humanitaria que disminuye” (Currea-Lugo, 2011, p. 115) con el paso del tiempo.

En consecuencia, el caso saharauí ha logrado poner en tela de juicio la efectividad de Naciones Unidas debido a la prolongación a la que ha estado sujeto el conflicto. Asunto en el que convergen una serie de intereses que involucran a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, cuyas motivaciones individuales hacen posible que se ignore el sufrimiento de las personas que, tras años de refugio, han empezado a contemplar alternativas armadas con el objetivo de acabar con la situación de ocupación. De tal forma que, la fase de colonización para el Sahara Occidental se ha reflejado en la posesión completa de sus recursos, amortiguada con un frágil sistema internacional e impetuosas relaciones bilaterales económicas por parte de Marruecos con potencias extranjeras como Francia.

### *El poder comercial de la Unión Europea*

El desbalance de poder y la lucha de intereses que se libra en función del tema económico en el conflicto del Sahara Occidental ha permitido que la explotación de recursos saharauis se presente de forma indiscriminada favoreciendo tanto el interés marroquí como el interés de potencias extranjeras que desean obtener materias primas. Ejemplo de esto, se encuentra en el acuerdo de pesca firmado entre la Unión Europea en 2006 y “Marruecos que no excluía las aguas del Sahara Occidental [reconociendo] la soberanía [...] [marroquí] sobre el Sáhara para desdicha del pueblo ocupado y para beneficio de las empresas pesqueras” (Currea-Lugo, 2011, p. 115).

Es preciso mencionar que, con el paso del tiempo, a través del accionar diplomático de los saharauis se han conseguido destacables avances en materia comercial y de respeto a sus recursos naturales en las zonas ocupadas. El mayor logro en cuanto a esta materia fue obtenido el 21 de diciembre de 2016 cuando la Gran Sala del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) dejó establecidos cuatro puntos clave respecto a los acuerdos comerciales firmados con Marruecos bajo los siguientes argumentos:

1) El derecho internacional no permite que dos actores internacionales pacten algo que afecte a un tercero sin que éste consienta; 2) El pueblo saharauí goza de derecho a la autodeterminación; 3) El Frente Polisario es el representante del pueblo saharauí; 4) El pueblo saharauí no ha manifestado su consentimiento para ser incluido en el acuerdo UE-Marruecos. (Ruiz, 2016, párr. 21)

Si bien es cierto que la sentencia representa un hito judicial internacional de gran favorabilidad para el Sahara Occidental, la tardanza de los mecanismos de aplicación y la celebración misma del acuerdo de manera inicial, dan cabida a la afirmación de que “la comunidad internacional no solo no confronta la situación del pueblo saharauí, sino que se aprovecha de ella” (Currea-Lugo, 2011, p. 115). De hecho, la ausencia de consideración de la Unión Europea al Sahara Occidental por casi diez años, atenta contra un cúmulo de normas del derecho internacional, siendo la primera de estas el derecho a la autodeterminación de los pueblos.

En 2011 se realizaron débiles intentos por solventar el daño causado a la población saharauí a raíz de esta anexión implícita del territorio en disputa, pues “el 14 de diciembre el Parlamento Europeo rechazó la prórroga del Acuerdo de colaboración en el sector pesquero [...] concertado en 2007” (Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, 2012, p. 3). Tal medida se llevó cabo con la incorporación de una cláusula mediante la cual se exigía a los marroquíes comprobar que la población saharauí se beneficiaba de los recursos económicos procedentes de la pesca. Condicionando así, la exploración y explotación en el territorio en disputa

a los intereses y deseos del pueblo saharauí (Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, 2012). Adicionalmente, así como Francia ha sido un socio comercial de vital importancia para Marruecos en Naciones Unidas, España se ha convertido en un socio de vital importancia al interior de la Unión Europea. De hecho, para 2016 “el 34,1 % de las exportaciones a Marruecos fueron españolas, mientras que las francesas representaron el 18,6 %” (Soto, 2016, párr. 1), lo cual revela la importancia española tanto a nivel económico para Marruecos como en términos de cooperación internacional y de ayuda humanitaria para el Sahara Occidental.

España sigue siendo el principal socio económico de Marruecos, gracias a su cercanía geográfica, y ha mantenido una política de *neutralidad* orientada al fortalecimiento de las relaciones con este Estado (Oficina de Información Diplomática, 2018). Neutralidad que se ha visto empañada por el interés comercial español para la explotación de fosfato en el territorio en disputa, pues dichos intereses que podrían verse fuertemente afectados de presentarse la autodeterminación del pueblo saharauí. Razón por la cual, España se ha convertido en uno de los actores que limitan el accionar diplomático saharauí en organismos internacionales de gran importancia como la Unión Europea.

### *La Unión Africana*

Si bien organizaciones de gran importancia en el escenario internacional se han convertido en una limitación para el accionar diplomático saharauí, es preciso tener en cuenta que el espacio de integración del continente africano se establece como una limitación y, a la vez, como un espacio deliberativo que ha favorecido la lucha saharauí. En este sentido, es imprescindible mencionar que la Unión Africana (UA) tiene una fuerte parcialidad histórica desde la Organización para la Unidad Africana (OUA)<sup>10</sup>, pues desde la consolidación de esta organización se ha

10 “La organización de la Unidad Africana fue creada en 1963 tras la descolonización de la mayor parte del continente [...]. Sin embargo esta organización no consiguió acabar con el subdesarrollo del continente ni con los conflictos internos y por estos motivos en 1999, basada en el nuevo panafricanismo [...] se sentaron las bases para una nueva organización, la Unión Africana, que surgiría de las cenizas de la antigua Organización para la Unidad Africana” (Beloso, 2005, p. 2). Esta organización en 1980 “reconoció a la República Árabe Saharaui Democrática (RASD) como único representante del pueblo saharauí y fue aceptada en 1984 como miembro” (Curra-Lugo, 2011, p. 111).

brindado un reconocimiento a la lucha del pueblo saharauí y se ha solicitado ante Naciones Unidas la realización de un referéndum que posibilite la finalización del proceso de descolonización de este pueblo (Belloso, 2005).

Conviene indicar que, si bien existe una mayoría de Estados en la UA que reconoce a la RASD, las economías africanas más importantes tienen una posición dividida para la solución del conflicto. Pese a esto, la posición de países como Argelia y Sudáfrica a favor del Sahara Occidental garantiza a la RASD legitimidad y potestad jurídica al interior de la organización, dado que estos Estados mantienen una influencia preponderante en la toma de decisiones de la UA. De modo que, se facilita la persistencia del reclamo saharauí por el restablecimiento de sus derechos y se les facilita una vía de demanda respecto a las acciones emprendidas por Marruecos como parte activa del conflicto. Adicionalmente, la UA ha decomisado en varias ocasiones a Marruecos cargas de fosfato con destino a Europa, por la inadmisibilidad planteada por la mayoría de sus integrantes, estableciendo que los recursos explotados en el territorio ocupado le pertenecen exclusivamente al pueblo saharauí, es decir son competencia de la RASD (Belloso, 2005).

Pese a esto, desde que se admitió la solicitud de Marruecos para incorporarse a esta organización<sup>11</sup> —después de que este Estado abandonó la organización en 1984 a causa de la admisión del RASD como miembro pleno— la UA se ha convertido también en una limitación para el accionar saharauí. En razón de que ha constreñido una serie de acciones dilatorias de los principios de la organización, lo cual se evidenció en Dakar durante la Reunión entre la UA y la Comisión Económica para África de Naciones Unidas en la que Marruecos se sentó en los asientos que correspondían a la RASD impidiendo por la fuerza que la representación política de los saharauís tomara posesión de su lugar. Además, en el Foro celebrado entre la UA y la Unión Europea en la ciudad más importante de Costa de Marfil se intentó prohibir la participación de la RASD con el apoyo del país anfitrión y Francia (Ruiz, 2017).

11 Esta incorporación se presentó tras la XXVIII Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana (UA), celebrada el 30 de enero del 2017 (Ruiz, 2017).

Aun así, la anexión de Marruecos converge en el respeto de los principios adoptados en el acto constitutivo de la UA, en la cual deben ser garantizados por todos sus Estados miembros el respeto de las fronteras existentes desde su independencia y propender por el arreglo pacífico de los conflictos entre los Estados miembros de la Unión por medios apropiados (Organization of African Unity, 2000). En este sentido, la incorporación de Marruecos a la UA ofrece un reconocimiento al menos simbólico a la RASD, propicia un escenario de diálogo entre las partes y brinda una posibilidad jurídica para la presión política e influencia del Sahara Occidental en el plano diplomático del continente africano.

Así pues, depende del accionar estratégico que posea la RASD el establecimiento de objetivos de integración y desarrollo económico que permitan continuar recibiendo cooperación internacional y ayuda humanitaria tanto de los países que componen la región como de las grandes potencias. Todo ello, bajo la intención de asegurar la UA más que como una limitación, como un espacio deliberativo para visibilizar su autodeterminación, a la vez que logra distanciar a Marruecos de las relaciones con el continente como hasta el momento de su admisión en la UA lo logró. Por tanto, el accionar diplomático saharauí se seguirá tomando una mayor prevalencia, en la medida en que es el instrumento de mayor efectividad que posee hasta el momento y el que ha desarrollado, al menos regionalmente, de una forma relevante.

## **Cooperación internacional saharauí como método de supervivencia y estrategia de inmersión en el sistema internacional**

Pese a todas las limitaciones anteriormente descritas, dadas las condiciones del campo de refugiados, el Sahara occidental sigue manteniendo una fuerte dependencia de la ayuda externa, principalmente proveniente de Argelia y en menor medida de la Unión Europea y de Naciones Unidas. Tal situación con el



paso de los años se ha tornado cada vez más problemática, pues la Unión Europea disminuyó “las ayudas financieras destinadas a los refugiados saharauis [en el 2015] tras encontrar pruebas en las que consta la supuesta venta de los alimentos en el mercado negro por parte de algunos refugiados (sacos de arroz, azúcar y legumbres)” (*Espacios Europeos*, 2017, párr. 4).

Últimamente, en los campos de refugiados “han comenzado a implementarse proyectos de cooperación al desarrollo” (Trasasmontes, 2011, p. 305), con los cuales se ha buscado mejorar incluso la soberanía alimentaria por medio de la creación de huertos familiares. Ejemplo de esto se encuentra en Rabuni y Dajla, ciudades en las que se han desarrollado huertos gracias a la cooperación internacional y pese a las escasas posibilidades de actividad agrícola que posee el Sahara Occidental tanto en los campos de refugiados como en las zonas liberadas (Trasasmontes, 2011). Es preciso aclarar que

casi el 100 % de los alimentos consumidos por la población saharauí proceden del exterior, ya sea de la ayuda internacional o de los productos obtenidos en el mercado de Tinduf. Tan sólo el 0,7 % de la dieta básica es de producción propia. (Trasasmontes, 2011, p. 306)

La compra de algunos productos de mercado provenientes de Tinduf, Argelia ha aumentado para el consumo al interior de los campamentos. Pese a esto, la apertura del sector privado en términos alimenticios es demasiado incipiente aún, por esto el reparto de alimentos realizado por la RASD permite de un lado garantizar la gestión efectiva de los alimentos recibidos –en trabajo conjunto con la Media Luna Roja Saharaui– y por otro, legitimar las acciones emprendidas por este gobierno como gestor de productos de primera necesidad y de garantías básicas al pueblo saharauí (Trasasmontes, 2011).

Adicionalmente, la RASD desde la creación del Ministerio de Cooperación<sup>12</sup> ha actuado junto a las ONG “y en la actualidad es la institución saharauí que más divisas gestiona, lo cual le dota de un importante poder” (Trasasmontes, 2011, p. 305). Este poder es incluso mayor, al tener en cuenta que los recursos producto de la ayuda humanitaria y de la cooperación internacional son orientados a la consecución de estrategias de desarrollo a mediano y largo plazo, y no a suplir necesidades de corto plazo con intenciones asistencialistas.

Ahora bien, estos proyectos de cooperación al desarrollo han formado parte del debate político tanto al interior de la RASD como de la población civil, pues

mientras que unos apuntan a que el desarrollo de actividades económicas y, en particular, la construcción de inmuebles supone asumir una cierta derrota en las reivindicaciones de la autodeterminación y legitimar la situación del refugio, otros afirman que el desarrollo de estas actividades genera capacidades económicas en la población. (Trasasmontes, 2011, p. 298)

Lo anterior deja evidencia que la postura respecto al conflicto por parte de los saharauís genera una fuerte consecuencia, al menos simbólicamente, respecto a su lucha y resistencia en el conflicto.

Pese a esto, es innovador el interés saharauí por establecer medios de producción propios que a través de la mejora en la infraestructura de campos de refugiados facilite el proceso de formación de los niños y jóvenes y las actividades profesionales que generan una productividad económica en la población. Además, de generar posibilidades para forjar un futuro empresarial en el Sahara Occidental, dado que hasta el momento las actividades industriales aún son artesanales y son

12 Anteriormente existía una Dirección General pero dada la importancia de la Cooperación se vio la necesidad de elevarla de rango y crear un Ministerio (Trasasmontes, 2011).

lideradas por la Unión Nacional de Mujeres Saharaui con el apoyo de las facilidades obtenidas a través de la cooperación internacional (Trasasmontes, 2011). Todo esto, demuestra una vez más a la RASD como un gobierno subnacional que posee unos *aparatos paradiplomáticos* a través de la creación de “instancias institucionales específicas para gestionar y/o coordinar sus actividades internacionales” (Salomón, s. f., p. 1). Al interior de estos aparatos se formulan no solo proyectos que le permiten al Sahara Occidental sobrevivir día a día, sino que se plantean estrategias de accionar exterior para el mediano y largo plazo. En otras palabras, se plantea lo que la Profesora Mónica Salomón, denomina como políticas exteriores subnacionales, pues “además de estar cada vez más presentes en la escena internacional en tanto que actores individuales, los gobiernos subnacionales se asocian formando agrupaciones con diferentes grados de institucionalización y con objetivos de alcance diverso” (Salomón, s. f., p. 1).

Ejemplo de esto, se encuentra en el establecimiento de programas como Vacaciones en Paz, en el cual se realiza un acuerdo con diversos países para obtener una estadía fuera de los campamentos de refugiados. Este programa busca, por un lado, que los niños saharauis tengan la oportunidad de ver nuevas realidades y culturas, mientras por otro, se asegura que los niños no deban soportar las altas temperaturas del verano en las complicadas condiciones de los campos de refugiados.

Al mismo tiempo, este programa permite el ingreso de remesas de forma informal que son muy valiosas para una gran parte de las familias saharauis que conviven en Tinduf, Argelia (Trasasmontes, 2011). Estas remesas, también provienen de saharauis residentes en otros países y dan paso a que los mismos saharauis generen un complemento a los bienes básicos que obtienen como producto de su accionar internacional y que se traduce en una dinámica de cooperación internacional.

Aunque la RASD como gobierno subnacional ha conseguido obtener un espacio en el sistema internacional a través de la aplicación de la protodiplomacia en su política exterior, es claro que bajo el complejo contexto de intereses geopolíticos y regionales en el que se desarrolla el conflicto difícilmente se podrá

desarrollar una solución al mismo a corto plazo. Sin embargo, es de resaltar la habilidad que ha presentado la RASD para obtener un lugar en organismos regionales de gran importancia y mantener alianzas con países que le proveen de ayuda humanitaria y de acuerdos de cooperación internacional.

Como se ha mencionado, las razones son múltiples y atienden principalmente a los argumentos realistas del sistema internacional y al contexto geopolítico del mismo. Pese a esto, las acciones del Sahara Occidental se han adecuado a los cambios del sistema internacional, logrando expandir sus relaciones diplomáticas tanto a otros Estados como a niveles poco convencionales de la diplomacia, tales como entidades subnacionales, transnacionales u organizaciones sociales.

## Conclusiones

Es claro que la resolución del conflicto entre el Sahara Occidental y Marruecos se ha visto ralentizada por la multiplicidad de intereses geopolíticos que convergen en la zona y que corresponden a actores externos, cuya influencia para evadir las normas en el sistema internacional favorece continuamente la posición marroquí. Pese a esto, es de resaltar la capacidad del gobierno saharauí para visibilizar su causa a través del establecimiento de una política exterior que, si bien posee varios limitantes, favorece el establecimiento de un interés nacional enfocado principalmente a la necesidad de garantizar la supervivencia y desligarse, en la medida de lo posible, de la dependencia a la ayuda humanitaria y la cooperación internacional.

Ahora bien, mientras Marruecos dirige su accionar bajo una perspectiva realista del sistema internacional, en el que los Estados se guían prioritariamente por sus intereses, el Sahara Occidental ha logrado abrir el espectro de las relaciones internacionales y obtener un espacio en organizaciones deliberativas para el mantenimiento de su objetivo por la autodeterminación y el restablecimiento de sus derechos. Logrando así que las actuaciones de países como España y Esta-

dos Unidos logren reconfigurarse y busquen neutralizarse como resultado de las alianzas que ha creado el Sahara Occidental a través de la protodiplomacia como resistencia a las acciones marroquíes de explotación del territorio y violación de los derechos humanos. Aunque el futuro para la resistencia saharauí aún es demasiado incierto, es evidente que, en términos de política exterior, Marruecos cuenta con fuertes ventajas frente al Sahara Occidental, tal como el vital apoyo de Francia y Estados Unidos en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. En consecuencia, el reto se encuentra enteramente en manos de la RASD y de su eficacia en el establecimiento de relaciones internacionales que, además de permitirles a los saharauíes desligarse de su papel como refugiados, le dé cabida al reconocimiento tanto de su interés nacional como de su valía para desempeñarse como un gobierno subnacional.

## Referencias

- Asociación Rimal Sahara-Tormes. (s. f.). Campamentos de refugiados [entrada de blog]. Recuperado de <https://bit.ly/2lYMRMu>
- Belloso, M. (2005). El papel de la OUA en el conflicto del Sahara Occidental y su influencia en el desarrollo político de la RASD. *Trabajos y Ensayos. Publicación de los Alumnos del Programa de Doctorado Cooperación, Integración y Conflicto en la Sociedad Internacional Contemporánea*, 2, 1-10. Recuperado de <https://bit.ly/2kXktd>
- Calvento, M. (2016). La política internacional subnacional: una propuesta para el abordaje del accionar contemporáneo en Argentina. *Desafíos*, 28(1), 295-332.
- Cobo, I. (13 de julio del 2011). Sahara Occidental: origen, evolución y perspectivas de un conflicto sin resolver. *Serie Documento Marco del Instituto Español de Recursos Estratégicos*. Recuperado de <https://bit.ly/2mrGj9k>
- Colegio de Abogados de Nueva York. (2012). *Los aspectos jurídicos del conflicto del Sahara Occidental El principio de autodeterminación y las pretensiones jurídicas de Marruecos*. Nueva York: Autor. Recuperado de <https://bit.ly/2msN5eY>
- Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. (2012). *Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sahara Occidental*. Recuperado de <https://bit.ly/2mtp5Zd>
- Currea-Lugo, V. de. (2011). Sahara Occidental: la última de las colonias de África. *Revista de Análisis Internacional*, 3, 107-117.
- Durangon*. (2018). Solicitan estatus diplomático para el Frente Polisario como “legítimo representante del pueblo saharauí”. Recuperado de <https://bit.ly/2mn09Cp>

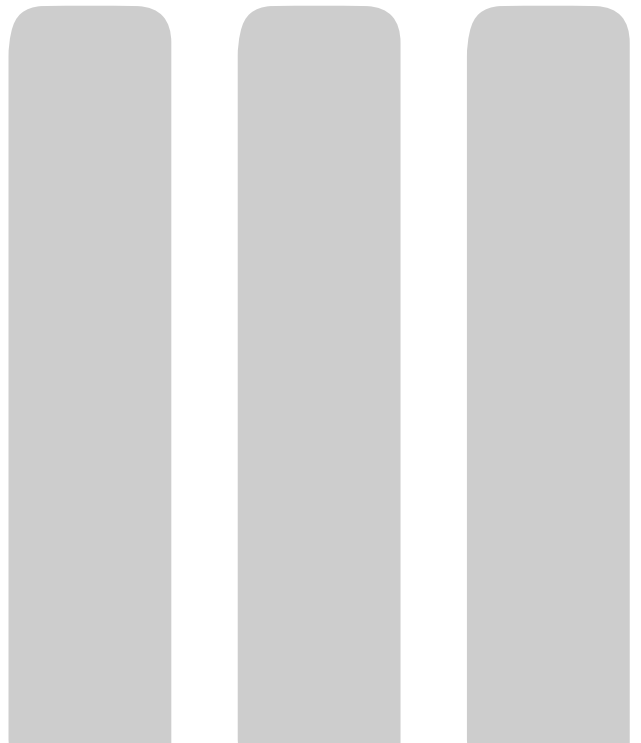
- Echarandio. (2016). La conflictividad en el Sahel: una amenaza para la seguridad de los países europeos. *Derecho y Cambio Social*, 43, 1-27. Recuperado de <https://bit.ly/2kUAJvF>
- Escribano, G. y Lorca, A. (2004). La situación económica del Magreb. *Serie Documento de Trabajo del Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos*, 54. Recuperado de <https://bit.ly/2kL-gzV2>
- Escudé, C. (2012). El realismo periférico (RP) y su relevancia teórica ante el ascenso de China. *Desarrollo Económico*, 51(204), 529-542. Recuperado de <https://bit.ly/2kjT312>
- Espacios Europeos*. (7 de mayo del 2017). Nueva crisis alimentaria en los campamentos saharauis. Recuperado de <https://bit.ly/2kL-gK2E>
- Fernández, H. (2009). Las relaciones de EE. UU. con el Magreb. *Culturas. Revista Digital de Análisis y Debate sobre Oriente Próximo y el Mediterráneo*, 4, 72-79. Recuperado de <https://bit.ly/2mn0Zix>
- Fuentes, A. (2014). Análisis de la influencia de Francia y sus intereses en el conflicto del Sahara Occidental. Periodo 1991-2011. *Revista Análisis Internacional*, 5(2), 407-415. Recuperado de <https://bit.ly/2k99ltC>
- Machín, N. (2005). El eje Magreb-Sahel: la amenaza del terrorismo. *Revista UNISCI*, 39, 189-200.
- Martín, E. (2017). 10 conflictos en Oriente Medio y el Magreb. En Martín, E. y López, J. (coords.), *Geopolítica. Claves para entender un mundo cambiante*. Madrid: Editorial Universitaria Ramón Areces.
- Morgenthau, H. (1978). *Politics Among Nations. The Struggle for Power and Peace*. Nueva York: Alfred A. Knopf.

- Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España. (2018). Ficha país: Reino de Marruecos [recurso en línea]. Recuperado de <https://bit.ly/2mbPiLO>
- Organization of African Unity (OAU). (2000). *Constitutive Act of African Union*. Recuperado de <https://bit.ly/2m9KVAH>
- Ruiz, C. (22 de diciembre del 2016). Histórica victoria judicial para el Sahara Occidental en la Unión Europea. *Sahara Press Service*. Recuperado de <https://bit.ly/2mBo0i3>
- Ruiz, C. (30 de octubre del 2017). Marruecos apuesta por la Unión Africana para desactivar a la RASD... y pierde [entrada de blog]. *Periodista Digital*. Recuperado de <https://bit.ly/2kCLjr6>
- Salomón, M. (julio de 2007). *La acción exterior de los gobiernos subnacionales y el análisis de políticas exteriores*. I Encontro Nacional da ABRI. Política Externa. Brasília, Brasil.
- Solidaridad. (s. f.). Sistema político Sahara Occidental [recurso en línea]. Recuperado de <https://bit.ly/2mBbEGF>
- Soto, P. (16 de noviembre del 2016). Francia desembarca en Marruecos para reforzar las relaciones bilaterales estratégicas. *Atalayar. Entre Dos Orillas*. Recuperado de <https://bit.ly/2l5XSv7>
- Trasasmontes, V. (2011). Los campamentos de refugiados saharauis en Tinduf: una aproximación desde la economía. *Revista de Economía Mundial*, 29, 288-317.
- United States Africa Comand. (s. f.). Operations [recurso en línea]. Recuperado de <https://bit.ly/33xTIN9>
- United States Africa Comand. (s. f.). Partnerships [recurso en línea]. Recuperado de <https://bit.ly/2pk6oIW>



- Vidal, L. (diciembre del 2003). El Plan Baker: propuesta para solucionar el conflicto más antiguo del Magreb. *AFKAR/IDEAS*, 1, 68-73.
- Vidal, M. (16 de octubre del 2015). *Soft power*. Influencia y poder en la imagen exterior. *Europa Media*. Recuperado de <https://bit.ly/2kzBpqd>
- Zanettini, M. (2012). Resignificando los conceptos de soberanía y diplomacia. Los gobiernos subnacionales como nuevos actores del sistema internacional. El desafío de la *microdiplomacia global*. *Algarrobo-MEL*, 1(1). Recuperado de <https://bit.ly/2mBukpL>
- Zoubir, Y. (2006). La política estadounidense en el Magreb: ¿a la conquista de una nueva región? *Serie Documento de Trabajo del Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos*, 13. Recuperado de <https://bit.ly/2kDqmMI>

# CAPÍTULO III



# **LA LIBRE DETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS Y LA SOBERANÍA PERMANENTE SOBRE LOS RECURSOS NATURALES DE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS: EL CASO DEL SAHARA OCCIDENTAL**

*Elmami Brahim Ahmed-Salim*

## **Resumen**

El Sahara Occidental, situado en el noroeste de África, es la última colonia del continente inscrita en la lista de los territorios no autónomos pendientes de descolonización, a cuyos habitantes autóctonos les es aplicable el derecho de libre determinación consagrado principio jurídico estructural del derecho internacional contemporáneo, tantas veces defendido y aplicado por la comunidad internacional. En virtud de ese derecho le corresponde al pueblo saharauí decidir libremente su destino y disponer de los recursos naturales de su territorio.

## **Palabras clave**

Derecho de libre determinación, España, Marruecos, Sahara Occidental, soberanía permanente sobre los recursos naturales, territorios no autónomos

## El Sahara Occidental: un caso de descolonización

El “Sahara Occidental [...] es un territorio pendiente de descolonización, cuyo pueblo es titular del derecho a la autodeterminación” (Sánchez, 2011, p. 7), conocido principio jurídico primordial avalado por un consenso único de la comunidad internacional. Este consenso ha dado pleno vigor a un principio proclamado en un tratado internacional, reiterado por infinidad de resoluciones y recogido de forma preponderante en sendos artículos comunes de los pactos sobre derechos humanos, convertido por la fuerza de los hechos en un pilar de la sociedad internacional contemporánea.

En el caso del pueblo saharauí, el derecho a gobernarse a sí mismo ha sido entorpecido en su aplicación, debido a ciertas circunstancias como el abandono de la potencia administradora, la ocupación militar o más recientemente los enfoques unilaterales de soluciones autonomistas.

El Sahara Occidental está incluido en la lista de Territorios No Autónomos de la ONU desde 1963, y la Asamblea General de la ONU ha firmado reiteradamente la aplicabilidad al pueblo saharauí del principio de autodeterminación establecido en la Carta de la ONU y en la Declaración sobre la concesión de la independencia de los países y pueblos coloniales plasmada en la Resolución 1514 (xv) de la Asamblea General de la ONU. (Mint El Mamy, 2016, p. 4)

El Tribunal Internacional de Justicia confirmó la vigencia del derecho de autodeterminación, conforme a esto se ha establecido un plan de paz para la finalización del proceso descolonizador y el Consejo de Seguridad tiene la misión de celebrar el prometido referéndum. En todo caso, la vigencia intemporal del principio hace que la libre determinación del pueblo saharauí siga intacta, porque las constantes vitales en derecho no han cambiado. España que ha abandonado

su colonia, no puede transferir su soberanía, pues no se puede transferir lo que no se tiene legítimamente. Así tampoco, puede intentarse tener lo que nunca se ha tenido en derecho, en el caso de Marruecos, con la oferta de autonomía.

La doctrina de la ONU a este respecto consiste en que la soberanía sobre un territorio no autónomo no corresponde a la potencia administradora sino al pueblo del territorio que la puede también esgrimir frente a terceros, como en el caso de Marruecos. Por otra parte, el deber ineludible de preservar la paz y regular las relaciones internacionales obliga a la ONU a seguir desempeñando con eficacia esa misión. En el caso del Sahara Occidental se debe esperar a que el pueblo de dicho territorio decida su destino, con el fin de poner fin de forma decente a un conflicto colonial cuya prolongación en el tiempo puede acarrear resultados nefastos para la paz, la seguridad internacional y cuestionar el papel de la organización.

En el plano político, el derecho de libre determinación del pueblo saharauí es incuestionable desde el punto de vista del derecho internacional. Sin embargo, su incumplimiento en la práctica ha sido más evidente, no solo en el fracaso de los intentos de solución que la ONU ha llevado a cabo en todo ese tiempo, sino también en otros aspectos destacados de ese derecho como lo es el de los recursos naturales que fue marginado a lo largo de medio siglo de tratamiento del tema o, por lo menos, no ha sido reivindicado con la fuerza necesaria, ni atendido por la comunidad internacional como debe ser.

## **El derecho del pueblo saharauí sobre los recursos naturales de su territorio**

Los pueblos o sus estados independientes son titulares y beneficiarios del derecho inalienable de la soberanía permanente sobre las riquezas y recursos naturales, lo que refuerza la convicción colectiva de que se trata de un elemento fundamental del derecho de los pueblos a disponer de sí mismos.

Lo anterior debido a que al hacerse efectivo su derecho a poseer, utilizar y explotar sus riquezas y recursos naturales en su propio interés pueden asegurar su independencia económica que es condición *sine qua non* de la independencia política y la soberanía. Al tiempo que corresponde al elemento fundamental para el desarrollo de cada pueblo, porque su finalidad es asegurar la utilización de esas riquezas y recursos por el pueblo que las posee como una palanca de su progreso económico y social, por lo tanto, si la comunidad internacional lo protege elimina una causa importante del subdesarrollo.

Especialmente respecto a los pueblos de los territorios no autónomos, cabe decir que el estatus que les confiere la carta debe garantizar su derecho a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales. Este mismo, pasa a ser al tiempo una obligación inderogable de las potencias que las administran, ya que en virtud de su condición y la de los pueblos de estos territorios, cualquier explotación, uso o disposición de los recursos, debe hacerse en beneficio y provecho de estos pueblos. De lo contrario, se atentaría contra la base futura de su desarrollo y, por ende, privarles de tener el soporte de la independencia política a la que legítimamente aspiran, como bien lo establece la carta de la ONU. Ese estatuto es un límite infranqueable, tanto para las potencias administradoras como para terceros. Consecuentemente, violarlo debe comportar una responsabilidad como la que se deriva de la violación de cualquier norma internacional, como bien se puede observar en el artículo 16 de la carta de derechos y deberes de los Estados.

Con el progreso alcanzado con los pactos, la carta y las resoluciones citadas, la labor de la Asamblea General no se ha detenido. De hecho, fueron muchas más las resoluciones que se han aprobado a lo largo de más sesenta años y se siguen aprobando sobre las actividades de intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen obstáculo para la aplicación de la Resolución 1514 (xv) y la eliminación del colonialismo y la ocupación extranjera.<sup>1</sup>

1 El Comité Especial y bajo su recomendación, la Asamblea General, considera que son varias las actividades de los estados que interfieren negativamente con el derecho de los pueblos de los territorios no autónomos. Además de las actividades militares. Res 94/417, el uso de mercenarios, Res 50/138, se incluyen las actividades de intereses extranjeros, económicos y financieros, Res 51/140 (Saenz, 2001).

Las resoluciones dedicadas a la soberanía sobre los recursos naturales de los pueblos sometidos a dominación colonial, ocupación extranjera o racial, cada año ocupan una buena parte de los trabajos de la Asamblea General, pero también del Consejo Económico y Social y de la Comisión de Derechos Humanos (actualmente, el Consejo de Derechos Humanos). En ellas, la comunidad internacional condena la actividad de los intereses extranjeros por constituir un respaldo al mantenimiento de las situaciones coloniales y de dominación extranjera, pero igualmente por constituir una violación flagrante y un ataque a los derechos económicos de los pueblos de los territorios dependientes. Así se ha pronunciado la Asamblea General en casi todas estas resoluciones.

El principio de soberanía sobre los recursos naturales en casos de territorios coloniales se ha regulado, por citar un ejemplo se encuentra la Resolución 46/64, aprobada por la Asamblea General el 11 de diciembre de 1991. A fin de cuentas, la Asamblea General con sus reiterados pronunciamientos ha declarado que las potencias coloniales que priven a los pueblos coloniales del ejercicio de sus derechos y los subordinan a los intereses económicos o financieros extranjeros violan las obligaciones contraídas en virtud de los capítulos XI y XII de la carta de la ONU (Sánchez, 2011). Además, ha condenado las actividades y los métodos practicados en los territorios bajo dominación colonial por esos intereses extranjeros que estén encaminados a perpetuar el régimen colonial. A la vez que se ha condenado la política de las potencias coloniales y de otros Estados que continúan manteniendo los intereses extranjeros y explotan los recursos naturales y humanos de los territorios sin preocuparse por el bienestar de los pueblos autóctonos.<sup>2</sup>

El carácter múltiple del derecho de libre determinación ofrece una importante oportunidad para el estudio de la soberanía sobre los recursos y riquezas del Sahara Occidental como componentes de ese derecho que le asiste al pueblo saharauí. Ante el cual, los Estados no solo se deben obligar en tanto que Estados,

2 Además de las ya citadas o mencionadas, importantes resoluciones han sido aprobadas en muchos años, algunas sobre supuestos concretos y otras en el marco de las actividades de intereses extranjeros, que impidan el cumplimiento de la resolución 1514 (xv). Resoluciones: 2262 (xxii), 2270 (XXII), 2189 (XXI), 2425 (xxiii), 2554 (xxiv), 2877 (xxvi), 2979 (xxvii), 2288(xxii), 2873 (xxvi), 3117 (xxviii), y 3398 (xxx) de la Asamblea General.

sino que esa obligación negativa la deben trasladar a sus ciudadanos incluidas las personas jurídicas, la ONU y su Consejo de Seguridad, además de asumir las responsabilidades que les son inherentes en virtud del derecho internacional.

El pueblo saharauí, en razón de su derecho de libre determinación, posee el inalienable derecho de soberanía sobre los recursos del suelo y subsuelo, así como sobre el mar frente a las costas del territorio que le pertenecen por entero. En virtud de esa soberanía, avalada por los pronunciamientos de la ONU, le corresponde al pueblo saharauí un derecho excluyente a la vez que les corresponde a terceros un deber de abstención respecto al uso de esos recursos en todas sus formas.

Ante esta realidad ¿qué consecuencias se desprenden en el ámbito económico de la dudosa legalidad de la presencia de Marruecos en el Sahara occidental? Para despejar la duda hay que saber en virtud de qué razones, si es que existen, puede o no Marruecos gestionar económicamente el territorio del Sahara Occidental y hacer uso de sus recursos. La designación del poder administrativo sería de vital importancia, a partir del cual se determina el alcance de cualquier actividad relacionada con el territorio sobre el que se ejerce dicho poder, incluida la explotación de los recursos naturales. El derecho aplicable a esta materia basado en el artículo 73 de la carta y la práctica seguida por la ONU tienen consecuencias jurídicas importantes. Por un lado, el derecho habilitó a la potencia administradora para el ejercicio de determinados poderes y competencias sobre el territorio que administra y, por otro lado, supone para ella responsabilidades y obligaciones. Entonces, ¿cómo encajamos en esa premisa un territorio no autónomo, como el Sahara Occidental, donde la potencia administradora *de jure* es sustituida por un poder *de facto*?

Primero, sería pertinente ver, aunque de forma resumida, los rasgos esenciales que determinan la condición jurídica del territorio a través de los principales pronunciamientos que lo califican como un caso de descolonización. Desde su inscripción en la lista de la ONU como un territorio no autónomo, el Sahara Occidental ha sido objeto de discusión en el seno del comité especial de descolonización, el cual se ha pronunciado reiteradas veces sobre la cuestión



desde 1964<sup>3</sup> pidiendo la aplicación plena e incondicional de las disposiciones de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (ONU, 1960). Además de la adopción de todas las medidas necesarias para que el pueblo saharauí pueda ejercer su derecho a la libre determinación en un referéndum libre y transparente, aunque no se ha expresado claramente sobre el destino de los recursos naturales.

De hecho, este aspecto parece ser eclipsado por la Asamblea General y, por tanto, no es objeto de una importante movilización por parte de ese órgano. A pesar de que el principio de la soberanía sobre los recursos naturales es un importante corolario del principio de libre determinación de los pueblos, no hay ninguna mención sobre los derechos del pueblo saharauí sobre sus recursos naturales (Sánchez, 2011). Así mismo, el conflicto del Sahara Occidental ha sido sometido al Consejo de Seguridad, el cual llamó a decidir sobre la situación, pero no tuvo éxito en convencer a las principales partes interesadas para resolver el conflicto de conformidad con el derecho de libre determinación. Entre muchísimas resoluciones relativas al Sahara Occidental adoptadas por el Consejo de Seguridad desde 1975 hasta hoy, ninguna denuncia la ocupación ilegal de Marruecos de la que es objeto el Sahara Occidental. Sin embargo, entre esas resoluciones, algunas son más importantes que otras, dado que con ellas se ha intentado en varias ocasiones poner en práctica los medios necesarios para alcanzar una solución.

Respecto a la cuestión concreta de la soberanía sobre los recursos naturales, desde 1975 el Consejo de Seguridad reafirmó una vez y de forma indirecta el principio de la soberanía de los pueblos sobre sus recursos naturales, al mismo tiempo que condenó y lamentó la Marcha Verde organizada por Marruecos. Mas tarde, desde 1988, continuamente ha hecho hincapié en la importancia de celebrar un referéndum sobre la libre determinación del pueblo del Sahara Occidental para lograr una solución justa y equitativa al conflicto, calificándolo de “solución política óptima”.

3 ORGA: Decimonoveno periodo de sesiones, anexo n.º 8, 1ª parte, (a/5800/Rev.1) capítulo IX, n.º 112.

En 1991, el Consejo de Seguridad decidió establecer una misión de las Naciones Unidas para organizar un referéndum en el Sahara Occidental (MINURSO) y desde entonces no ha dejado de prorrogar el mandato de esta misión hasta que se encuentre una solución al conflicto. Pese a que el Consejo de Seguridad parece interesado en la situación del Sahara Occidental, no se hace referencia directa al problema de los recursos naturales del pueblo saharauí aparte de sus Resoluciones 377 y 379 de 1975, que se refieren a la Resolución 1514 (xv) de la Asamblea General o la tardía iniciativa que el presidente de turno había adoptado en noviembre de 2001. Mediante la cual, el Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos pidió su opinión sobre la legalidad de las decisiones adoptadas por las autoridades marroquíes con la oferta y la firma de contratos para la prospección de recursos minerales en el Sahara Occidental. El Consejo de Seguridad no parece haber considerado necesario recordar a Marruecos que los recursos naturales del Sahara Occidental pertenecen al pueblo de este territorio, de modo que es lamentable observar que el único organismo de la ONU con una gran autoridad y poder para sancionar, no se ha pronunciado en ese sentido. Otro órgano del sistema de la ONU se ha interesado por la cuestión del Sahara Occidental: el Consejo Económico y Social, cuyo cometido esencial es la coordinación de las actividades económicas y sociales de la ONU. Adicionalmente, dentro de este Consejo se encuentra la Comisión de Derechos Humanos, como órgano subsidiario, con la facultad para elaborar propuestas, recomendaciones e informes de supervisión y promoción de los derechos humanos en el mundo. Este último ha presentado algunos documentos relativos a la cuestión de la soberanía sobre los recursos naturales en el Sahara Occidental en un novedoso interés por la cuestión.

La Comisión de Derechos Humanos ha producido en 2004 y 2005 dos documentos presentados por la Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos (LIDLIP), en los que se denuncia la situación de los recursos naturales del territorio y se considera que su violación es uno de los preocupantes resultados de la ocupación del territorio por parte de Marruecos. Según la Liga, el uso y la explotación marroquí de los recursos naturales del Sahara Occidental

(petróleo, fosfatos, arena y pesca), es ilegal y considera que el saqueo de estos recursos, es una estrategia de Marruecos con el fin de perpetuar el conflicto.<sup>4</sup>

Por esta razón, reclama que el territorio del Sáhara Occidental debe tener la misma atención por parte de la ONU, con el fin de proteger los recursos del suelo y subsuelo, así como los recursos marinos, explotados durante treinta años, sin la mínima atención por parte de la organización. Ahora bien, aunque la Comisión de Derechos Humanos parece haber descubierto el asunto treinta años después y la poca eficacia en sí de sus recomendaciones no se le puede quitar la importancia a su actuación, pues en un futuro puede actuar con más contundencia que hasta el momento. Igualmente, el asunto ha sido tratado por el Tribunal Internacional de Justicia (TIJ), al que fue sometido por petición de la Asamblea General ante las reclamaciones de Marruecos y Mauritania, que alegaban razones de soberanía territorial y rechazaban la aplicación del derecho de libre determinación. Las conclusiones del alto tribunal sobre el asunto recogidas en el famoso dictamen del 16 de octubre de 1975, son bastante conocidas. En primer lugar, disipa la duda sobre la situación del territorio en el momento de su colonización por parte de España al afirmar en su primer punto que el Sahara no era *terra nullius*, porque estaba habitado por una población que, aunque nómada, estaba social y políticamente organizada en tribus y colocada bajo la autoridad de jefes competentes, que celebraban tratados y se entendía con España por medio de sus representantes tribales. Como resultado, el Sahara Occidental no es un territorio sin dueño y por lo tanto de probable adquisición por ocupación.

En segundo lugar, y en respuesta a las pretensiones de Marruecos y Mauritania, la Corte concluye que tales actos no muestran de hecho, que Marruecos ha ejercido una eficaz y exclusiva soberanía del Estado en el Sahara y que su pretendida soberanía sin dominación –difícilmente puede encontrar fundamento en el derecho internacional– (Ruiloba, 1974, p. 344). Esto teniendo en cuenta, los

4 El derecho de los pueblos a disponer de sí mismos y su aplicación a los pueblos sometidos a dominación colonial o extranjera, 60ª Sesión. Doc off. E/CN 4/2004/NGO/139. Y 61ª Sesión. Doc off. E/CN 4/2005/NGO/148.

actos invocados por Marruecos en los que expresa su autoridad sobre el territorio, aunque las pruebas presentadas adolecen de *cierta ambigüedad*<sup>5</sup> así, como los actos internacionales que constituirían el reconocimiento por otros Estados de la soberanía marroquí total o parcial sobre el Sahara.

Aunque reconocía la existencia de ciertos vínculos jurídicos entre el Sahara y las poblaciones que la habitaban respecto a Marruecos, que ponen de manifiesto la existencia de un vínculo de lealtad entre el sultán y algunas poblaciones, solo algunas de las tribus del Sahara Occidental pueden indicar la influencia de autoridad pública del sultán respecto a estas tribus. (Colegio de Abogados de Nueva York, 2012). El tribunal rechazó que tales vínculos puedan tener valor de soberanía territorial y, con eso, lo más importante: que los citados vínculos no pueden afectar la aplicación de las resoluciones de la ONU.

Especialmente de las Resoluciones 1514, 1541 y 2625 que preconizan, como hemos visto, el derecho de libre determinación de los pueblos, la particularidad de los territorios no autónomos y la necesidad de la consulta a la población autóctona de estos territorios para decidir su futuro. En otras palabras, no hay obstáculo legal en el derecho internacional aplicable que le impida al pueblo saharauí disfrutar de su derecho de la libre determinación y decidir sobre su propio destino político, o como bien se afirma, “los títulos jurídicos de la potencia administradora y los eventuales títulos históricos de terceros, quedan impugnados por el derecho de libre determinación” (Carrillo, 1976, p. 48) y esta afirmación, en el caso del Sahara no puede ser menor.

Es posible criticar a la Corte Internacional de Justicia por reconocer los vínculos de lealtad entre el Sahara Occidental y Marruecos, aunque rechace los lazos de soberanía territorial. Sin embargo, incluso si la Corte Internacional de Justicia no habla de la condición del pueblo saharauí, concluir que no existe nin-

5 Sobre este particular y sobre el tratamiento por parte del tribunal de las alegaciones de Marruecos y Mauritania, véase el trabajo de González, Sánchez y Sáenz (2002, pp. 540-541).

gún vínculo jurídico, ni soberanía entre Marruecos y el Sahara Occidental que impida el ejercicio de libre determinación, es indicativo del estatuto del territorio y del pueblo que lo habita.

El dictamen del tribunal, además de dar respuesta a las principales cuestiones planteadas, reafirma el derecho de libre determinación del pueblo saharauí y aunque dejó margen a la interpretación interesada de cada una de las partes, su importancia política y jurídica es enorme, porque, además de ser la tabla de salvación del pueblo Saharaui en un momento de incertidumbre, como lo fue 1975; también marcó en lo sucesivo la conducta de la Asamblea General, la cual siguió votando cada año resoluciones que reafirman el derecho de autodeterminación del Sahara occidental (Soroeta, 2001).

Si las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el criterio del Tribunal Internacional refuerzan el derecho de libre determinación del pueblo saharauí y la condición de territorio no autónomo del Sahara occidental, ese derecho y el estatus de colonia, no han podido ser cambiados con la actuación de los países implicados. De modo que los acuerdos de Madrid y la posterior invasión y ocupación del territorio, aunque han impedido el ejercicio por parte del pueblo saharauí de su derecho de libre determinación y han perpetuado la dominación extranjera sobre su territorio, no alteran la esencia de ese derecho, ni el espacio de su aplicación. En este sentido, dichos acuerdos son nulos, en primer término, por violar una norma de *ius cogens* como lo es el derecho de libre determinación.

Por otra parte, los acuerdos de Madrid violan el artículo 73 de la carta en relación al artículo 103, ya que una de sus primeras consecuencias es el incumplimiento por parte de la potencia administradora de sus obligaciones y, en relación a sus sujetos, estos carecen de toda legitimidad para concluir un acuerdo que afecta en primer orden a un territorio no autónomo. España en su condición de potencia administradora no tiene facultad legítima para ceder el territorio del Sahara occidental como lo ha hecho en los acuerdos, ya que ese territorio tiene en virtud de la Resolución 2625 (xxv) de la Asamblea General una –condición

distinta y separada– de la potencia que lo administra, que solo posee derechos de administración, pero no la soberanía. En este caso, España sobrepasó gravemente los límites como potencia administradora usando indebidamente facultades que el derecho internacional aplicable a la descolonización no le confiere (Ruiz, 2005).

Los acuerdos, al repartir el territorio entre Marruecos y Mauritania, son también nulos porque contravienen el principio jurídico de *uti possidetis iuris*, principio como se sabe de gran significado en el proceso de descolonización del continente africano, ya que consagra el respeto de las fronteras heredadas del colonialismo. De hecho, constituyó un consenso en la organización de la Unidad Africana, en la cual encontró en él la cláusula perfecta para evitar males mayores. El derecho de libre determinación en el caso del Sahara Occidental tiene también el vigor necesario gracias a la resistencia y la lucha legítima que este pueblo ha mantenido a lo largo de 32 años y que obligó a uno de los firmantes de los acuerdos de Madrid a retirarse de la contienda y firmar la paz con el Frente Polisario, renunciando a cualquier reclamación sobre el Sahara y dejando sin valor cualquier compromiso anterior. Por otra parte, cabe destacar, que los hechos consumados del reparto, la ocupación y los 15 años de conflicto militar, no han amedrentado a la comunidad internacional, la cual ha seguido con su respaldo al proceso de descolonización del Sahara Occidental. En este sentido, el asunto fue retomado y todas las resoluciones de la Asamblea General aprobadas después de la firma del acuerdo han seguido considerando a España como potencia administradora y al menos han calificado la presencia de Marruecos de *ocupación* (Currea, 2011).

El interés renovado de la comunidad internacional, se ha traducido en un plan de paz y el establecimiento de la misión internacional para la celebración del referéndum, que recibió el beneplácito de las partes y el aval del Consejo de Seguridad que aprobaría la Resolución 658 de 27 de junio de 1990, aunque esa operación ha sido constantemente boicoteada por Marruecos. Desde entonces no ha escatimado ningún esfuerzo en su intento de negar, no sólo el derecho del pueblo saharauí a la libre determinación, sino también se ha renegado de los

compromisos adquiridos con el Frente Polisario, a pesar de los constantes llamamientos del Consejo de Seguridad.<sup>6</sup>

Entonces ni el prolongado conflicto, ni el cambio de los actores han afectado al status internacional del Sahara Occidental. En teoría, la vigencia de los instrumentos internacionales que los territorios no autónomos tienen de cara a su futura autodeterminación sigue intacta en el caso del Sahara Occidental. España sigue siendo la potencia administrativa *de jure* como la recoge el artículo 73 de la carta y Marruecos no podría ser considerado más que un poder ocupante al que ningún gobierno ha reconocido oficialmente la anexión del territorio. Sin embargo, el hecho de que Marruecos hasta el momento no haya sido nominalmente designado en las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General como poder ocupante entraña ciertos riesgos en el momento actual.

Lo anterior, debido a los intentos por desviar de su cauce normal la descolonización del territorio ya sea por parte de Marruecos, que intenta valerse del *Status quo* para imponer la solución autonomista o por la falta de firmeza por parte de la ONU, sobre todo de su Consejo de Seguridad y de sus secretarios generales, uno de los cuales (Koffi Anan) llegó a considerar a Marruecos como *poder administrativo*, aunque ese término no tiene la misma connotación que *potencia administradora* y nunca fue endosado en las resoluciones del Consejo (Ruiz, 2005).

Donde no hay dificultades es respecto a España, que desde su ingreso a la ONU consideró oficialmente al Sahara Occidental como territorio no autónomo sujeto a un proceso de descolonización, de acuerdo al derecho internacional. La ONU, por su parte, reconoció expresamente a España como potencia administradora del Sahara cuando se iniciaba el proceso de descolonización y ha requerido el cumplimiento de sus obligaciones en reiteradas ocasiones (Aguirre y Ramón, 1988).

6 Entre 1991 y 1996, el Consejo de Seguridad había adoptado varias resoluciones que prorrogaban la presencia de la MINURSO: Res 725 de 31 de diciembre de 1991; 809 de 2 de marzo de 1993; 907 de 29 de marzo de 1994; 973 de 15 de enero de 1995; 995 de 26 de mayo de 1995; 1002 de 30 de junio de 1995; 1017 de 22 de septiembre de 1995; 1041 de 31 de enero de 1996.

En este sentido, la intención reiteradamente manifiesta de España ante la ONU de descolonizar el Sahara Occidental poniendo término a las responsabilidades y poderes que tiene sobre dicho territorio, solo puede ser entendida como un abandono voluntario de su cualidad de potencia administradora sin que, por ello, sea legalmente posible. En cuanto, la llamada declaración de principios entre España, Marruecos y Mauritania del 14 de noviembre ha sido cuestionada, no solo por la doctrina jurídica, sino también por el propio asesor jurídico de la ONU en un dictamen que veremos posteriormente (ONU, 2002). En conclusión, como Marruecos no es considerado por la ONU como potencia administradora, la consideración de la legalidad en el contexto del derecho internacional en todo lo que afecta al Sahara Occidental en relación con las acciones que consistan en la explotación, el ofrecimiento o la firma de contratos sobre los recursos naturales del territorio, no irá dirigida solo al estado marroquí sino a todos los demás Estados.

Todos estos aspectos obligados en el tratamiento de un asunto de descolonización claro como es el prolongado diferendo en torno al Sahara Occidental, hoy el último caso de ese tipo en África y el derecho de sus habitantes autóctonos a la libre determinación han sido y son objeto de análisis de muchos expertos del derecho. En este sentido, existen formidables obras y trabajos analíticos de autores sobre el tema cuyas acertadas reflexiones son una referencia obligada en cuanto han hecho del caso una materia agotada, al menos en la vertiente política del derecho de autodeterminación dejando un margen muy estrecho para la novedad<sup>7</sup> (Villar, 1988). No obstante, el amplísimo espectro que abarca el derecho de libre determinación y su proyección hacia los aspectos sociales, culturales y económicos permiten todavía un resquicio para seguir aportando al estudio del derecho de libre determinación del pueblo saharauí. De esta forma y para seguir profundizando en un futuro sobre el tema concreto de la soberanía del pueblo saharauí sobre sus recursos naturales. Como preludeo, un análisis de la dimensión del saqueo de los llamados recursos explotables del Sahara, sería pertinente en primer lugar determinar la importancia económica del territorio para el país ocupante en la actualidad.

7 El artículo titulado "El largo camino jurídico y político hacia el plan Baker II. ¿Estación de termino?", de Carlos Ruiz Miguel (2005), y el libro *El conflicto del Sahara Occidental desde una perspectiva canaria*, de José Ignacio Alguero (2003), son referencias obligadas para el conocimiento del proceso de descolonización del Sahara Occidental.



## **La dimensión real de la gestión económica del Sahara Occidental por Marruecos: flagrante violación del derecho internacional**

En términos de rentabilidad económica, la historia del territorio marcada por las pugnas hegemónicas de unos y otros, unida a la ausencia de grandes trabajos de prospección serios y la ocultación intencionada de los datos existentes por los poderes que en cada momento ostentaban la autoridad sobre el terreno, hacen difícil establecer una medida de la dimensión real del expolio de los recursos de un territorio rico en minerales y con uno de los bancos pesqueros más importantes. Los múltiples aspectos de uso político de esos recursos en la actualidad son más tangibles en transacciones, como los acuerdos de pesca o las concesiones de prospección obstaculizan cada vez más la puesta en marcha del proceso pacificador en el Sahara.

En este sentido, el expolio masivo de los recursos minerales del suelo y subsuelo, así como del mar frente a las costas saharauis por parte de Marruecos ha sido indirectamente proporcional al cumplimiento por parte de este país de las recomendaciones de la ONU y los acuerdos contraídos para la celebración de referéndum de autodeterminación. Lo que ha habido es uso indebido de esos recursos en beneficio propio o su venta a terceros, en claro desafío al ordenamiento internacional.

De las inmensas riquezas naturales del Sahara Occidental, hay una que podría por sí sola constituir la base del desarrollo económico del país y proveer al sostén de su población. Sin embargo, lamentablemente siempre ha constituido una fuente para la economía de la potencia colonial y ocupante sucesivamente, que la han explotado y saqueado en la ausencia total de sus verdaderos dueños.

El Sahara Occidental, con sus 1200 km de costa, goza de uno de los bancos pesqueros más ricos del mundo, pero la ocupación marroquí y la apropiación de este país del territorio han privado al pueblo saharauí de sus recursos marinos, lo que como consecuencia inmediata privaría a este pueblo de importantes recursos

financieros. Sin embargo, lo que es aún más preocupante es el hecho de que Marruecos explota intensamente los recursos pesqueros saharauis, incluso a costa de la propia naturaleza de los mismos recursos, según los observadores (Riché, 2004). En efecto, el expolio intenso de estos recursos se ha convertido en una carrera contra reloj, no solo de pescadores marroquíes, sino que es también la práctica seguida por los pescadores europeos, que ha llevado a una reducción considerable de estos recursos. La enorme capacidad de los caladeros de pesca de la costa atlántica frente al territorio y la variada población de peces que la habitan, no pasaban desapercibidos a los intereses extranjeros, especialmente a España en su momento o Marruecos desde 1975, los cuales reconocían perfectamente el valor que tienen tales riquezas y la rentabilidad y aprovechamiento que se pueden obtener de ellas.

Un repaso rápido, con alusión a las cifras de producción, el volumen de negocio, la magnitud de las capturas, la actividad de los puertos e incluso el comportamiento de consumo de la población y otros beneficios directos e indirectos serían indicativos del aporte a la economía marroquí de la explotación de los caladeros del territorio desde 1975. Así, sería interesante observar en qué medida aporta una costa de 1200 km, como la costa del Sahara y en qué grado el reino hace acopio de sus productos. De modo sumario y para tener una desconexión de ideas. Aunque es considerado un gran productor, donde la pesca representa el 16 % del valor global de las exportaciones y el 56 % de las exportaciones de productos alimentarios. Así el 90 % de la pesca de altura se realiza en el Sahara, las capturas de cefalópodo en 1991, año de la puesta en marcha del plan de paz, fue de 11 mil toneladas, en 1999 llegó a la cantidad de ochenta y ocho mil toneladas<sup>8</sup> y el resultado es un alarmante descenso de esta especie, que pasó de cien mil toneladas en 2000 a ocho mil toneladas en junio 2004.

Por otra parte, los desembarcos en puertos del Sahara Occidental, los cuales representaban en 1999 un poco menos de 20 % del producto nacional de la pesca,

8 El mismo autor en una nota sobre la actualidad de la explotación de los recursos saharauis, demuestra el alarmante aumento de una producción, que no tiene en cuenta los periodos de crecimiento biológico necesarias para el mantenimiento de los recursos marinos (Riché, 2004).

han pasado a ser un 54 % en el 2000 cifra que debió alcanzar el 90 % en el año 2007 según las previsiones oficiales contenidas en el plan de desarrollo Marroquí y cuyo fracaso reveló la magnitud de una mala gestión, basada únicamente en vaciar las fuentes, sin la menor preocupación por la creación de infraestructuras de congelación y de conservación de los productos del mar en la zona. El acabado final de la producción de pescado es otro elemento que revela la política seguida por Rabat en la gestión económica del territorio, donde la fase industrial de preparación del pescado antes de embarcarlo hacia el mercado exterior o simplemente para el consumo doméstico refleja el rol jugado por el caladero saharauí.

El número reducido de unidades de valorización y de otras instalaciones de tratamiento de los productos del mar en el propio territorio es una muestra del poco interés en una gestión verdaderamente eficaz de la economía del territorio en provecho de sus habitantes. Contradiendo así, el discurso del gobierno para demostrar que la zona mejoró con las inversiones hechas después de 1975, cuando en realidad la situación de uno de los recursos con más posibilidades de incidir sobre la creación de empleo, por ejemplo, no es del todo satisfactoria. Así pues, en todo el Sahara se registran tan solo 86 sociedades contra las 339 existentes en el territorio marroquí y solo 7 barcos congeladores tienen como puerto de amarre El Aiun, contra 339 registrados en los demás puertos del reino.

Si los caladeros del Sahara Occidental juegan un papel importante en la economía de Marruecos, donde los números son más que convincentes, los beneficios que de esta participación del territorio en la economía del reino se derivan, son por otra parte desequilibrados y cuando menos arrojan un resultado negativo para la economía del Sahara y la de sus habitantes. Además, confirman la verdadera intención de la administración que no ha tenido más interés que el de aprovechar un recurso abundante cuyos beneficios interesan, en primer lugar, a los círculos de poder en Marruecos.

Esta sobreexplotación es, además, una consecuencia directa de los acuerdos firmados entre la UE y Marruecos, en virtud de los cuales permitieron a los

países de Europa pescar a lo largo de las costas saharauis, pese a que Marruecos no tiene ninguna soberanía sobre el Sahara Occidental según la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. De hecho, de los más de 1200 buques europeos que faenan en las aguas del Atlántico a lo largo de África, más de la mitad de su actividad se concentró a lo largo de las costas del Sahara Occidental (Sidati, 2001), lo que significa que las empresas europeas de pesca y Marruecos han explotado los recursos pesqueros saharauis, a pesar de la soberanía de los saharauis sobre los mismos.

El abandono de España a su excolonia y la presencia continuada de Marruecos en el territorio tienen desde la perspectiva del derecho de libre determinación, incluida la soberanía permanente sobre las riquezas y recursos naturales, consecuencias que afectan a los intereses del legítimo dueño de estos recursos, el pueblo saharauí. La incorporación de uno de los bancos pesqueros más ricos del mundo a Marruecos le ha ofrecido una inmejorable oportunidad, no solo para cubrir el déficit existente en su economía pesquera, sino que lo ha convertido en un medio de presión política hacia el exterior para el reconocimiento de su autoridad en el territorio.

## Referencias

- Aguirre, D. y Ramón, J. (1988). *Historia del Sahara español. La verdad de una traición*. Madrid: Kaydeda.
- Algueró, J. (2003). *El conflicto del Sahara Occidental desde una perspectiva canaria*. Santa Cruz de Tenerife: Viceconsejería de Acción Exterior y Relaciones Institucionales.
- Carrillo, J. (1976). Libre determinación de los pueblos e integridad territorial de los Estados en el dictamen internacional de justicia sobre el Sahara Occidental. *Revista Española de Derecho Internacional*, 29(1). Recuperado de <https://bit.ly/2kUbf1H>
- Colegio de Abogados de Nueva York. (2012). *Los aspectos jurídicos del conflicto del Sahara Occidental*. Nueva York: Autor. Recuperado de <https://bit.ly/2msN5eY>
- Currea-Lugo, V. de. (2011). Sahara Occidental: la última de las colonias de África. *Revista de Análisis Internacional*, 3, 107-117.
- González, J., Sánchez, L. y Sáenz, P. (2002). *Materiales de práctica de derecho internacional público*. Madrid: Tecnos.
- Mint El Mamy, L. (2016). *El papel de las Naciones Unidas en el Sahara Occidental* [trabajo de grado]. Universidad de la Laguna, Tenerife, España. Recuperado de <https://bit.ly/2l6KO8K>
- ONU. (14 de diciembre de 1960). *Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales* [recurso en línea]. Recuperado de <https://bit.ly/2qllfxz>
- ONU. (2002). *Carta de 29 de enero de 2002 del subsecretario general para asuntos jurídicos al presidente del Consejo de Seguridad* [recurso en línea]. Recuperado de <https://bit.ly/2kPKKu2>

- Riché, P. (enero del 2004). L'actualité de l'exploitation des ressources naturelles saharauies [recurso en línea]. *Western Sahara Resource Watch*. Recuperado de <https://bit.ly/2muxhbp>
- Ruiloba, E. (1974). Notas sobre un caso de descolonización: el Sahara español. *Anuario de Derecho Internacional*, 1, 336-346. Recuperado de <https://bit.ly/2mpO3b>
- Ruiz, C. (2005). El largo camino jurídico y político hacia el plan Baker II. ¿Estación de término? *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, 5, 445-498. Recuperado de <https://bit.ly/2mg2sr4>
- Sáenz de Santa María (2001). *¿Cuáles son los medios necesarios para lograr la aplicación del plan de paz? Coloquio de los juristas sobre el Sahara Occidental*. París: L'Harmattan.
- Sánchez, M. (2011). *El Sahara Occidental: la titularidad de sus recursos. Andalucía*. Andalucía: Universidad Internacional de Andalucía. Recuperado de <https://bit.ly/2ldj1ns>
- Sidati, M. (28 de abril de 2001). *Las reservas halieúcticas, la cuestión del derecho de pesca, acuerdo entre la UE y Marruecos*. Coloquio de los Juristas sobre el Sahara Occidental, París, Francia.
- Soroeta, J. (2001). *El conflicto del Sahara Occidental, reflejo de las contradicciones y carencias del derecho internacional*. Bilbao: Universidad del País Vasco.
- Villar, F. (1988). *El proceso de autodeterminación del Sahara*. Valencia: Editorial Fernando Torres.



# **CAPÍTULO IV**





# **CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL SAHARA OCCIDENTAL: AUTODETERMINACIÓN DE LA ÚLTIMA COLONIA EUROPEA EN ÁFRICA**

*Blanca Consuelo Wynter Sarmiento  
Juan Hernany Romero Cruz*

## **Resumen**

El Sahara Occidental, tras años de lucha por lograr su autodeterminación como pueblo, se ha visto enfrentado a las dificultades provocadas por Marruecos, país que durante décadas ha perpetrado una ocupación ilegal en su territorio y ha sometido a los saharauis a padecer en zonas ocupadas o a huir y establecer campamentos de refugiados en el sur de Argelia. No obstante, la intervención de las Naciones Unidas para la resolución del conflicto no ha sido satisfactoria y, por el contrario, la tensión bélica se sostiene al no haberse cumplido, tras años de su propuesta, un referéndum para la autodeterminación del pueblo saharauí. Este es, sin duda, uno de los conflictos irresueltos más antiguos y complejos en el marco del sistema internacional, estando todavía a la espera de culminar con la aplicación del referéndum y la adhesión al marco legal que corresponda según su resultado.

## **Palabras clave**

Autodeterminación, construcción de paz, descolonización, Sahara Occidental, sostenimiento de la paz

## Introducción

Tras el abandono del territorio saharauí por parte de España en 1975, el contexto de conflictividad en esta región del África ha sido más álgido que nunca. La ocupación del territorio saharauí por parte de Marruecos y los múltiples problemas derivados de allí, han intensificado el conflicto hasta el punto de haberlo convertido de uno de los más antiguos y complejos del mundo.

Los constantes intentos del pueblo saharauí por lograr su autodeterminación han sido opacados por una serie de acciones burocráticas que Marruecos ha ejercido en favor de sus intereses. Durante décadas se ha hablado de la realización de un referéndum que le permita al pueblo saharauí decidir su futuro, pero nunca se ha llevado a cabo tal procedimiento, incluso cuando ya la población ha sido censada para lograr este fin. Por otra parte, la intervención de las Naciones Unidas, más que representar una contribución que respalde las necesidades del pueblo del Sahara Occidental, ha terminado, por momentos, siendo un impedimento más para la resolución del conflicto, pues la eficiencia de la organización ha quedado en duda tras décadas de intentos infructuosos, donde además se evidencia una postura favorable para la nación marroquí.

Asuntos como la soberanía territorial en el Sahara Occidental, la posibilidad de explorar y explotar los recursos naturales de allí y la institucionalización política y económica en este territorio, son temas que llenan las líneas de este capítulo, el cual aborda, desde una mirada histórica, el desarrollo del conflicto, y poco a poco va destacando las posibilidades de resolución de este conflicto con base en teorías de construcción de paz y otros antecedentes. La realidad del Sahara Occidental es un asunto que trasciende las fronteras territoriales, idiomáticas, culturales y políticas de este pueblo, y nos envía un mensaje claro en materia de democracia, derechos humanos y soberanía a nivel integral. Una correcta exposición de este caso y una comprensión completa de lo que allí ocurre es fundamental para la resolución de un conflicto que, tal como se dice más adelante, parece congelado en el tiempo.

## Acercamiento a la cuestión saharauí frente a la paz

Se cumplen ya 45 años de la fundación del movimiento de liberación nacional saharauí, Frente Popular de Liberación del Saguia, el Hamra y el Río de Oro, más conocido como Frente Polisario (Fisas, 2011). Este frente lleva como causa principal los intereses de la población saharauí de llegar a ser un estado nacional independiente. Inicialmente, el Polisario luchaba contra la dominación española en su territorio, pero ahora, décadas después de su retirada, la lucha continúa contra los marroquíes. La mayoría de la población saharauí está conformada por tribus nómadas, que a pesar de su condición se rigen por normativas constitucionales claras y poseen una serie de elementos culturales clave que los identifican y les asignan la posición de país. Fuera de ello, el Frente Polisario, aunque mal visto por otros ojos, es el ejército que se encarga de proteger la soberanía del territorio y respaldar militar y políticamente a su pueblo (Fisas, 2011).

El Sahara Occidental cuenta con 266 000 km<sup>2</sup> de superficie, lo cual es mayor a la mitad del territorio de la península ibérica, se ubica en el gran Sahara Africano, y limita al norte con Marruecos, al sureste con Mauritania, al este con Argelia, y al oeste con el Océano Pacífico. Los saharauis, –son descendientes de tribus provenientes de la península arábiga de Yemen, que llegaron a la zona aproximadamente entre los siglos XII-XIII, y de la población berberisca de Sanhadja que habitaba el lugar junto con los pobladores africanos– (Muñiz, 2014). Hasta la ocupación colonial de los españoles a finales del siglo XIX, las tribus nómadas saharauis ejercían su soberanía sobre el territorio mediante la Ait-Arbiin (Muñiz, 2014). Esta organización ad hoc creada para el tratamiento de asuntos externos era también conocida como el Consejo de los Cuarenta y se conformaba por representantes de las distintas tribus saharauis.

La Corte Internacional de Justicia, el 16 de octubre de 1975, emitió un dictamen sobre la cuestión del Sahara Occidental del que se pueden rescatar dos aspectos que facilitan la comprensión de este asunto y la situación actual del mismo. Así lo muestra Fisas (2011):

Al momento de su colonización, el pueblo saharauí, aunque nómada, estaba organizado por normas claras y tenía líderes y jefes competentes a nivel político y social.

España nunca pretendió ejercer soberanía sobre *terra nullius*. El Rey de España, en su decreto de diciembre de 1986, proclamó que el Río de Oro estaba siendo tomado bajo protección, todo basado en acuerdos pactados con las tribus locales. (p. 98)

Cabe anotar que tras la Conferencia de Berlín, que terminó con el reparto colonial en África entre las potencias europeas, celebrada entre 1884 y 1885, España determinó al Sahara Occidental como protectorado, cuyas fronteras internacionales fueron definidas mediante una serie de acuerdos en los años 1900, 1904 y 1912. Estos límites fueron trazados en consenso con Francia, potencia administradora de los tres países vecinos: Marruecos, Mauritania y Argelia (Omar, Murphy, El Jalill y Hamoudi, 2008).

Para 1958 España trató de convertir el Sahara Occidental en una provincia con el objetivo de perpetuar su presencia en el territorio. Sin embargo, la ONU declaró en 1963 al Sahara Occidental como territorio no autónomo. A partir de este momento, las Naciones Unidas, siguiendo la Declaración 1514 de la Asamblea General de 1960 sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, sugieren que el mecanismo mediante el cual se definirá el futuro del pueblo saharauí sea un referéndum en donde se ejerza el derecho a la libre determinación de los pobladores autóctonos.

Desde 1965, la ONU anualmente adoptó resoluciones relativas al caso del, en ese entonces, Sahara español. Durante diez años, hasta 1975, la Asamblea General le insistió al pueblo español, considerado potencia administradora de ese territorio, cooperar con el proceso de descolonización mediante el referéndum auspiciado por la ONU.

En vista de que para ese entonces el gobierno de España desconocía cuáles eran las exigencias del Derecho Internacional en lo concerniente a descolo-

nización, en el año 1972 la Asamblea General solicitó a los estados miembros apoyar la causa independentista saharauí, mediante la Resolución 2983 de 1972. El gobierno español, ahogado en una crisis política –que pronto sería seguida por la muerte del General Franco– cedió a las solicitudes de la ONU de realizar un referéndum. Fue así como la administración colonial llevó a cabo un censo para establecer el número de participantes en la consulta por parte de pobladores autóctonos (Omar *et al.*, 2008).

Sin embargo, el proceso de preparación del referéndum, ya a puertas de realizarse, fue entorpecido por las llamadas *reivindicaciones territoriales* de Marruecos y Mauritania, presentadas ante la Corte Internacional de Justicia y avaladas por el rey Hassan II de Marruecos.

La Corte, en un histórico fallo en 1975, rechazó estas peticiones afirmando que no existe ningún tipo de vínculo de soberanía territorial por parte de estos países, por lo cual tampoco existen vínculos jurídicos capaces de modificar la resolución referente a la descolonización del Sahara Occidental, especialmente en tema de la libre determinación por parte de los pobladores de este territorio para decidir su futuro.

Por parte de Marruecos, estas reivindicaciones territoriales están basadas en la tesis del Gran Marruecos, producto del discurso del partido nacionalista marroquí Istiqlal. Cabe anotar que, basándonos en esto, las fronteras marroquíes no solo se expanden a territorio saharauí; también incluyen el suroeste de Argelia, toda Mauritania y una fracción de Malí (Muñiz, 2014). Para 1957 Marruecos ya había reclamado ante la IV Asamblea General de las Naciones Unidas a Mauritania, y en 1963 invadió el suroeste argelino, acción que desencadenó la llamada Guerra de las Arenas.

A manera de paradoja, el mismo Marruecos, por voz de su ministro de asuntos exteriores, Mahomad Cherkaoui, apoyó en 1966 la independencia del Sahara Occidental, con base en la doctrina de la ONU del ejercicio de la libre determinación del pueblo saharauí.

En el Acuerdo Tripartito de Madrid, al margen de la legalidad y a pesar de la opinión de la Corte Internacional de Justicia, España firmó la entrega del Sahara Occidental a Marruecos y Mauritania en 1975. Con esto, el gobierno franquista dejó de lado todos los compromisos adquiridos previamente con el pueblo saharauí, provocando la intensificación de un conflicto ya existente y causando más confusión de la que ya había.

Al respecto, Francisco Villar, diplomático español y miembro de la Misión Permanente de España en la ONU determinó que:

En noviembre de 1975 el régimen franquista, agonizante como el dictador que lo encarnó, escribía en Madrid una de las páginas más negras de la política exterior española contemporánea. Con la firma del tristemente célebre acuerdo tripartito, no solo se impedía a España cumplir su papel histórico de facilitar el acceso de un nuevo Estado a la comunidad internacional, normal culminación de cualquier labor colonizadora, sino que aviesamente se ponía a un pequeño pueblo en manos de unos vecinos dispuestos a anular su identidad por la fuerza de las armas. (Omar *et al.*, 2008, p. 45)

Esta perspectiva, ha sido abordada a profundidad por varios autores, entre ellos Soroeta (2001), quien al respeto plantea que:

Pese a ello, la entrega del territorio por nuestro país a Marruecos y Mauritania, materializada mediante los acuerdos tripartitos de Madrid (14 de noviembre de 1975) y su posterior ocupación por estos dos Estados, fue el punto de partida de un conflicto bélico que solo se detuvo cuando, presionado por el enorme costo que suponía para la economía de su país, Hassan II se vio obligado a negociar con el Frente Polisario un Plan de Paz, cuya llegada a buen puerto era garantizada por las Naciones Unidas.

En aquellos momentos, un sector del movimiento de liberación nacional saharauí consideró un grave error suspender la lucha armada para dar paso a un proceso de paz, cuando su principal garante era la ONU, una organización cuya acción desde 1975 se había limitado al ámbito del Capítulo VI de la Carta y a los trabajos de la Asamblea General y de sus órganos subsidiarios, sin que se hubiera avanzado lo más mínimo hacia una libre determinación del territorio que anualmente era reivindicada por las resoluciones de este órgano. (p. 1)

Los ataques por parte de Marruecos y Mauritania a territorio saharauí obligaron a su población a huir a Argelia, país donde establecieron sus primeros campamentos de refugiados; estos campamentos fueron administrados desde el principio por instituciones propias de la República Árabe Saharaui Democrática, reclamada por el frente Polisario desde el 27 de febrero de 1976. Según Omar (2008), en la actualidad la RASD ha sido reconocida por más de 80 países, entre los cuales está Mauritania, que se retiró del conflicto en 1979 (Fisas, 2011).

La Organización para la Unidad Africana (OUA) y la ONU lograron un acuerdo entre el Frente Polisario y Marruecos, donde se pacta someter a referéndum el futuro del pueblo saharauí. Esto se logró luego de 16 años de guerra ininterrumpida, y deja en claro que la cuestión consiste entre la independencia del Sahara Occidental o su anexión a Marruecos. Fue así como se estableció el Plan de Arreglo, aprobado el 29 de abril de 1991, en el que no solo se rescata la propuesta del referéndum, sino que además se crea la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum en el Sahara Occidental (MINURSO). Esta autoridad debía ser la encargada de vigilar el adecuado proceso de preparación y aplicación del referéndum. Ateniéndonos a lo que dictaba el plan, el referéndum se debía desarrollar en enero de 1992.

Ahora bien, a los 27 años de la creación de la MINURSO, esta entidad se ha limitado únicamente a vigilar el cumplimiento del alto al fuego entrado en vigencia el 6 de septiembre de 1991. Es por ello por lo que se le ha considerado

poca idónea para la misión que se le delegó desde un principio: el referéndum. De hecho, con las múltiples objeciones al Plan de Paz por parte de Marruecos, se ha permitido que este país llegue a rechazar el referéndum como medio de solución al conflicto (Fisas, 2011).

Tras haber logrado establecer un alto al fuego en 1991, la gestión de las Naciones Unidas para establecer un acuerdo satisfactorio ha sido infructuosa, teniendo en cuenta que Marruecos, en medio de sus reclamos, no ha permitido la evolución de un proceso completo. Fisas (2011) delimita que:

El llamado Plan de Arreglo de 1991, que preveía la celebración de un referéndum a corto plazo, quedó bloqueado al poco tiempo debido a las alegaciones presentadas por Marruecos y a pesar de que, en 1997, mediante los Acuerdos de Houston firmados por ambas partes, parecía que las negociaciones podrían llevar buen camino. (p. 5)

Justo después de esta etapa, el enviado personal del secretario general, James Baker, de Estados Unidos, presentó una nueva propuesta que planteaba al Sahara como un régimen autonómico bajo la soberanía de Marruecos, por lo cual favorecería más a los intereses marroquíes. Esta propuesta fue rechazada por el Frente Polisario.

Hay que tener en cuenta que a partir del 2000 las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU dejaron de mencionar la palabra referéndum, algo que podría incidir en el desarrollo de la resolución de este conflicto. En 2003, James Baker presentó el denominado Plan Baker II, aprobado por el Polisario. Este Plan Baker II constaba de tres etapas. La primera, previa y de un año, consistía en la liberación de todos los prisioneros de guerra, la reducción de las fuerzas armadas y la celebración de una campaña electoral. En la segunda etapa se seleccionaría una autoridad para el Sahara Occidental (ASO); por su parte, los votantes autorizados serían los mayores de edad de la lista electoral del 20 de diciembre de 1999 establecida por la MINURSO, y la lista de repatriados de la ACNUR;



además de ello, serían elegidos el Jefe Ejecutivo y la Asamblea Legislativa (Fisas, 2011). Ya en la tercera y última etapa se realizaría una votación en la que se elegiría entre el Plan de Arreglo de 1991, donde se incluía la posibilidad de independencia, y el Acuerdo de Marruecos con la ASO, se proyecta entonces que:

En este referéndum votarían las mismas personas que eligieron a la ASO, más los que hubieran residido de manera continuada en el Sahara Occidental desde el 30 de diciembre de 1999 (opción favorable a Marruecos). Se necesitaría más de la mitad de los votos y sería organizado por la ONU. (Fisas, 2011, p. 5)

Fue justamente la desazón contenida por la falta de cumplimiento y garantías en la realización del referéndum la que provocó en 2005 el levantamiento pacífico saharauí en las zonas ocupadas. Con este levantamiento los saharauíes luchan por la reivindicación de su pueblo, rechazan la ocupación de su territorio y exigen la celebración del referéndum. Por su parte, las fuerzas marroquíes han respondido con violencia y represión, llegando a emplear métodos que están en contra de los derechos humanos. El proceso de paz se encuentra estancado y, para mayor escarnio, Marruecos ha conducido, con manipulación, los pocos movimientos que hay en él. Por ejemplo, en 2007 lograron que el Consejo de Seguridad, que se encuentra fuertemente influido por Estados Unidos y Francia, convocara a una solución política que sea considerada justa y duradera para las partes, así como mutuamente aceptable que conduzca finalmente a la libre determinación del pueblo saharauí. De ahí se origina la Resolución 1754 que omite por completo el tema del referéndum.

Uno de los temas más importantes y controversiales alrededor de la cuestión saharauí es la exploración y explotación de sus recursos naturales. Es bien sabido que Marruecos ha ejercido estas actividades en territorio del Sahara Occidental, sin contar con la aprobación de la población. Desde Soroeta (2001) hay que tener en cuenta lo siguiente:

1. Marruecos es una potencia ocupante: las Naciones Unidas han desautorizado la posición de supuesta potencia administradora que cree tener Marruecos en territorio saharauí y han rechazado la ocupación militar en este territorio.
2. El Sahara Occidental es territorio no autónomo, pendiente de descolonización: es por este motivo que hasta el momento ningún Estado ha reconocido la anexión del Sahara Occidental a Marruecos.
3. Marruecos no es una potencia administradora: los acuerdos tripartitos no son sinónimo de una transferencia de la soberanía territorial por parte de España a Marruecos. Por la misma condición de no autónomo, el territorio saharauí no puede ser objeto de este mecanismo.

En el marco del Derecho Internacional, el 29 de enero de 2002, el Secretario Nacional Adjunto de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas emitió un informe sobre la legalidad. En este informe se hallan las resoluciones concernientes al Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas y los acuerdos relacionados al Sahara Occidental sobre las determinaciones adoptadas por las autoridades marroquíes, las cuales corresponden a la licitación y firma de contratos con empresas extranjeras con la finalidad de explotar los recursos naturales del Sahara Occidental (Soroeta, 2001). Esta es una de las conclusiones más importantes:

Los contratos concretos a que se refiere la solicitud del Consejo de Seguridad no son ilegales en sí mismos, aunque las actividades de exploración y explotación, de seguir llevándose a cabo sin atender a los intereses y deseos del pueblo del Sahara Occidental, infringirían los principios jurídicos internacionales aplicables a las actividades relacionadas con los recursos minerales en los Territorios no autónomos. (Soroeta, 2001, p. 20)

La gran mayoría de estudiosos de la cuestión saharai coinciden en que la elección del pueblo del Sahara Occidental, por vía de un referéndum, es la única solución viable y consistente a la resolución de este conflicto. La adhesión a los resultados del referéndum y al marco legal son los puntos a los que se quiere llegar para que, luego de décadas de incertidumbre causada por la ocupación marroquí al territorio saharai, se reconozca completamente a la República Árabe Saharaui Democrática. Teniendo en cuenta las características del conflicto en la cuestión del Sahara Occidental, es necesario establecer, por medio de una identificación rigurosa de las múltiples teorías y perspectivas de construcción de paz, cuál o cuáles resultan más cercanas y efectivas para este conflicto. De esta selección estratégica se pueden trazar mecanismos de resolución viables que permitan enfocarse debidamente en las causas del conflicto, así como en sus posibles soluciones.

## **Teorías de construcción de paz. ¿Cómo elegir la mejor estrategia?**

El análisis y estudio de las diversas las teorías de construcción de paz ha sido abordado ampliamente (Lidén, 2009; Newman, 2009; Thiessen, 2011) dado que a partir de sus elementos estructurantes se han establecido diversos tipos de caminos para alcanzar el logro de la disminución de los conflictos intra o interestatales. Por lo tanto, a continuación, se identifican las estructuras centrales de los modelos.

Primero, la paz liberal en sí misma, desde la perspectiva de Newman (2009), pretende la cesación de la violencia a través de procesos de estabilización, a partir de los paradigmas clásicos de la democracia liberal<sup>1</sup> y la economía de libre mercado, que demarcan el camino a seguir para consolidar la paz en escenarios

1 Los pilares del modelo se fundamentan en tres perspectivas básicas en el marco de la paz democrática, que describe Peñas (1997): a) las sociedades que han establecido democracias liberales no tienden a hacer la guerra entre ellas; b) las democracias liberales no tienden a ser más propensas a la guerra que otros Estados que no siguen el modelo de la democracia liberal (ello no implica que lo sean menos) y c) las democracias liberales no tienden a hacer la guerra entre ellas, pero si pueden llegar a estar dispuestas estratégicamente a tener conflictos con Estados no democráticos.

de conflicto. Inicialmente, se espera que a través de procesos de elecciones democráticas los actores que hicieron parte del conflicto se alejen de la violencia e ingresen a la sociedad; adicionalmente, se espera poder realizar un proceso de transformación exitoso del mercado, donde la economía libre y autosostenible permita el fortalecimiento de los sectores público y privado para ayudar a mitigar la pobreza. Se espera que con estos dos elementos los países sean más pacíficos, puedan orientarse al desarrollo y promover en la sociedad ejercicios de gobernanza responsable. Adicionalmente, especifica que, entre las experiencias de construcción de paz, usualmente se combina la asistencia (seguridad, desarrollo, humanitaria, gobernanza) y la coerción para resistir a los violentos.

Segundo, la paz transformativa se centra en la resolución del conflicto, lo cual incluye el abordaje de las fuentes subyacentes de la violencia, es decir, las causas profundas de la misma. Desde esta visión la estabilidad solo se logra a partir de una visión de paz positiva<sup>2</sup> con la participación directa de las bases, escuchando su voz y sus iniciativas comunitarias para promover y mejorar las relaciones entre ellos y con el Estado. Se promueve con una orientación hacia la justicia social y la rendición de cuentas de los actores del conflicto.

Tercero, la paz realista se basa en la contención de conflictos, especialmente orientada en lograr la estabilidad internacional abordando y eliminando las amenazas internacionales a la seguridad de las naciones. Su prioridad es la construcción de Estados con solidez, buscando la prevención de flagelos como el terrorismo, las economías ilegales, las perturbaciones del mercado o los flujos de desplazados; su orientación tiene fundamento en los mismos principios del modelo liberal frente a la democracia y el mercado libre.

2 La paz positiva es un concepto más evolucionado que la clásica perspectiva de la paz negativa relativa a la ausencia de la violencia directa, su definición según Webel y Galtung (2007) se refiere a una condición en la cual la sociedad se fortalece para promover la armonía personal y la satisfacción basada en un sistema robusto de justicia, equidad y libertad con una ausencia relativa de violencia y pobreza, es decir, una construcción constante de condiciones para lograr el mejoramiento de las condiciones de los miembros de la sociedad.

Cuarto, la paz hegemónica (neoliberal) es el modelo que en la contemporaneidad se ha convertido en el más importante, se considera una evolución del modelo liberal, centrándose en la promoción de los valores políticos y económicos direccionados desde los múltiples actores internacionales; adicionalmente se centra en privilegiar la construcción de estructuras estatales y de mercado como eje de reconstrucción posbélica.

Quinto, la *paz reliberal* es quizá una de las evoluciones más complejas a partir del modelo liberal clásico. Según Lidén (2009) se orienta hacia el establecimiento de las condiciones necesarias para el desarrollo de comicios, especialmente a través de un mejor diseño de los sistemas e instituciones rectoras de esta materia. Adicionalmente, promueve dentro de la sociedad civil políticas para la disminución del discurso de odio y a través de la política económica la reducción del conflicto social. Finalmente, cuenta con un fuerte elemento coercitivo para eliminar cualquier tipo de actores que puedan beneficiarse con la reanudación de la violencia y el conflicto armado. Todas estas condiciones buscan en suma la transformación de las sociedades de afuera hacia adentro a partir del trabajo de las organizaciones internacionales, las cuales promueven la construcción de confianza en los procesos de desarme, desmovilización y reintegración (DDR).

Sexto, la paz social se centra en la importancia de la agencia local y la capacidad de promover derechos socioeconómicos para lograr autonomía y paz; se fundamenta, según Lidén (2009) en la capacidad de adaptar estrategias y elementos desde una dimensión de apropiación cultural, establece que “social peacebuilding implies the culturally adapted provision of material resources, security, political influence and education without political conditions except for inclusion and non-violence” (p. 621). Esto implica, dar libertad para la negociación a los actores locales y los participantes internacionales, dejar en las manos de la misma sociedad la organización de política del Estado y la creación de procesos que incluyan los grupos más vulnerables, y basarse la construcción de procesos de redistribución de la riqueza en la comunidad. Estos procesos dependen de la asistencia y voluntad de los actores que hicieron parte del conflicto, evitando o reduciendo la intervención de expertos extranjeros en los procesos de construcción de políticas públicas.

Séptimo, la paz multicultural tiene como objetivo promover las identidades y formas de vida de los diferentes grupos sociales a partir de su cultura para conformar una sociedad en paz, por medio del facilitamiento de los procesos de construcción de paz a partir de visiones de justicia social. Uno de los puntos más destacados en esta visión, se relaciona con la capacidad real de aprovechar el conocimiento y las formas de acción locales, esto se refleja según Lidén (2009) porque “this involves active support for traditional conflict resolution mechanisms and conceptions of peace that are marginalized in modern state-oriented political processes and regular development assistance” (p. 623).

Octavo, la paz emancipatoria pretende la reconciliación bien sea por intervención externa o por el escenario de construcción de empoderamientos locales significativos para adoptar prácticas de construcción de paz interna. La visión local es la fuente principal para la construcción de paz a partir del desarrollo de formas de seguridad humana que dotan de legitimidad, eficacia y participación local sin desligarse completamente del modelo neoliberal predominante.

Las diversas perspectivas analíticas reseñadas en la revisión conceptual promueven diferentes escenarios para la construcción de paz a partir de elementos que permiten el fortalecimiento del Estado, la estabilización política, la reconstrucción del tejido social local y la estrategia de reparto de poder de los actores intervinientes en los conflictos. En la actualidad hay una visión predominante en la construcción de paz, que se ubica entre los modelos neoliberales (hegemónicos) y liberales, es posible observar cómo los organismos internacionales orientados a la construcción y sostenimiento de la paz como la Organización de Naciones Unidas o la Organización del Tratado del Atlántico Norte. Un ejemplo claro de esta orientación está presente en el informe Brahimi presentado al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en el cual se establece la que por definición que se convertirá en el referente internacional para la construcción de paz:

Peace-building is a term of more recent origin that, as used in the present report, defines activities undertaken on the far side of conflict to reassemble the foundations

of peace and provide the tools for building on those foundations something that is more than just the absence of war. Thus, peace-building includes but is not limited to reintegrating former combatants into civilian society, strengthening the rule of law (for example, through training and restructuring of local police, and judicial and penal reform); improving respect for human rights through the monitoring, education and investigation of past and existing abuses; providing technical assistance for democratic development (including electoral assistance and support for free media); and promoting conflict resolution and reconciliation techniques. (General Assembly Security Council, 2000, p. 3)

Sin embargo, a partir de orientaciones generales, tal y como lo plantea Paris (2002) los constructores de paz internacionales han promulgado una visión particular de cómo los Estados deben organizarse internamente, basándose en los principios de la democracia liberal y la economía orientada al mercado. Han excluido de las posibilidades cualquier oportunidad de determinación por parte de los locales de un modelo político- económico diferente al hegemónico.

## **Construcción de paz: instituciones y sistema internacional**

La construcción y sostenimiento de la paz ha sido una de las preocupaciones más relevantes en la agenda internacional desde los albores del siglo xx. El idealismo es una de las primeras interpretaciones teóricas desde las relaciones internacionales que nace y se consolida en el contexto de la I Guerra Mundial, cuando las naciones en conflicto preparan el escenario internacional para la firma del armisticio de la guerra. Dowding (2011) describe la teoría como una doctrina optimista, donde los Estados lograrían trascender la anarquía internacional y crear un orden internacional armonioso y cosmopolita, y enfatizarían en la necesidad de la unión de la humanidad.

En la práctica, el presidente de los Estados Unidos de América, Woodrom Wilson, en su discurso al Congreso presenta catorce puntos que constituyen en sí mismos el corazón del pensamiento idealista y que serían el marco de los Tratados de Versalles y de Trianon.<sup>3</sup> Este discurso presenta la importancia de mantener la diplomacia abierta, la libertad de navegación en aguas internacionales y la eliminación de las barreras de comercio, eje del modelo liberal donde se cimienta la doctrina; sin embargo, uno de los puntos más significativos, el número XIV indica: “A general association of nations must be formed under specific covenants for the purpose of affording mutual guarantees of political independence and territorial integrity to great and small states alike” (Link, 1984, p. 2).

En consecuencia, se da vida al primer organismo internacional denominado Sociedad de Naciones, donde se pretendía dar prioridad al establecimiento de estrategias de consolidación de la paz mundial y la reorganización y restablecimiento de las relaciones internacionales de forma abierta. Aunque no podía considerarse un logro completo gracias a casos como el alemán, por ejemplo, país que solo logró ingresar a esta sociedad hasta 1926 cuando aparentemente cumple con los requisitos de adhesión y después se retira con el ascenso de Hitler al poder. Por otra parte, el caso de Estados Unidos fue el más preocupante, si bien el origen de la iniciativa fue promovido por el presidente Wilson, en el Senado no se logra su ratificación ante la negativa de someterse a arbitramento o limitaciones sobre sus políticas internas, con una perspectiva orientada al aislacionismo.

Años más tarde, frente a la clara incapacidad para cumplir con las funciones que los Estados habían delegado en ella, con el estallido de la II Guerra Mundial se evidencia que el idealismo wilsoniano colapsó y dio paso a una nueva manera de

3 El Tratado de Versalles, el más conocido de los tratados de paz signados al culminar la I Guerra Mundial, se firmó el 28 de julio de 1919 entre los Aliados y el Imperio Alemán, su propósito central fue terminar con el estado de guerra entre el Segundo Reich y los Aliados, sus medidas pretendían devolver el orden y la estabilidad al continente europeo con acciones tales como el pago de indemnizaciones, reducción de fuerza militar, tratamiento de prisioneros de guerra, sanciones económicas y otros procedimientos (Instituto Iberoamericano de Derecho Comparado, 1920). Sin embargo, una serie de disposiciones fueron controvertidas en la discusión de la Conferencia de Paz de París. Por ejemplo, forzar a Alemania y sus aliados a aceptar la completa responsabilidad moral y material de haber causado la guerra. Por otra parte, el Tratado de Trianon se firmó el 4 de junio de 1920 entre los Aliados y el Reino de Hungría, cuyo propósito central era la determinación de las fronteras de Hungría (determinadas de facto por el Armisticio de Belgrado de 1918) y por ende, la reestructuración de los Estados de la Península de los Balcanes; adicionalmente se incluyó en el articulado el pago de indemnizaciones, reducción del pie de fuerza del ejército nacional y la prohibición de la producción de artillería pesada (Allied and Associated Powers and Hungary, 1919).



interpretar las dinámicas de las relaciones de los estados en el mundo. El realismo se fundamenta en la existencia de un sistema internacional donde las naciones se encuentran por la lucha de poder en un escenario anárquico y son el eje central de las relaciones. Morgenthau (1986) sostiene que el conflicto y los problemas del mundo se deben a tres causas básicas: el constante deseo de poder, la delimitación de los intereses de las naciones a partir de las concepciones específicas de poder y la anarquía dentro del sistema internacional.

A partir de estos cambios y de la necesidad de la creación en el concierto internacional de una organización que permita no solamente la construcción y sostenimiento de la paz en el mundo, sino también el espíritu de la cooperación entre las naciones, especialmente en el contexto bipolar que se comienza a fortalecer con la división alemana en 1949, se apalanca la ONU, la cual, como lo sostiene Seara (1995) en un análisis sobre sus facultades y sus límites, en el artículo 1 de la carta de creación establece que sus alcances se orientan de forma clara al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a la vez que se mantienen presentes varias disposiciones relativas a la cooperación internacional en diversos campos.

Frente a sus límites, Seara (1995) destaca especialmente el asunto de la soberanía, dado que aquellos Estados que no desean someterse quedarían fuera de la competencia de la Organización, por lo tanto, no se le atribuye el rol de actor político, papel que solo detentan los Estados soberanos.

Esta delimitación permite reflexionar sobre cuáles son los factores determinantes para que la participación de organizaciones como la ONU sea considerada en primera instancia por parte de las naciones afectadas por el conflicto. Según Coning, Detzel y Hojem (2008) son tres los factores determinantes: la legitimidad, la credibilidad y el empoderamiento local. Inicialmente, la legitimidad y la credibilidad de las operaciones de la ONU se derivan gracias a los mecanismos en derecho internacional (y nacional) que la sustentan especialmente desde su capacidad de no dejarse permeable por intereses distintos a los del alcance del logro de la paz, adicionalmente, durante este proceso crean a través del empoderamiento habilidades en los locales para asumir la responsabilidad de la construcción de paz y del autogo-

bierno. Sin embargo, en la historia reciente se han presentado profundas críticas frente al éxito o eficiencia de las operaciones de paz de la ONU, frente a los fracasos de Ruanda o Somalia.

Estas operaciones se despliegan con el objetivo de crear las condiciones de forma temporal para apoyar a los Estados para la construcción y sostenimiento de la paz en territorios que están gestionando sus conflictos. Naciones Unidas (2008) delimita estos procesos a partir de las siguientes tareas:

The tasks assigned to traditional United Nations peacekeeping operations by the Security Council are essentially military in character and may involve the following: Observation, monitoring and reporting – using static posts, patrols, overflights or other technical means, with the agreement of the parties; Supervision of cease-fire and support to verification mechanisms; Interposition as a buffer and confidence-building measure. (p. 21)

A partir de los fundamentos teóricos revisados, es posible adentrarse en la cuestión de la paz en el Sahara Occidental, para intentar comprender por qué ha sido tan complejo el proceso de consolidación de la paz en un escenario fallido de descolonización que ha dejado como resultado una nación fragmentada con la esperanza de lograr su autodeterminación en un conflicto que, al parecer, se ha congelado en el tiempo.

## **Construcción de paz en el Sahara Occidental. ¿Un reto posible?**

En el proceso de descolonización de África en 1975, España renunció a su última colonia en el Sahara Occidental como ya se ha puntualizado, con la posterior

firma de los Acuerdos de Madrid con las naciones de Mauritania y Marruecos sin realizar un proceso de consulta previa con el pueblo saharauí, habitantes históricos del territorio. Este proceso, artificial y sin arraigo en procesos de autodeterminación de los pueblos, fue duramente criticado por parte de la comunidad internacional, especialmente por el Consejo de Seguridad de la ONU y el Tribunal Internacional de Justicia (IIJ).

El resultado de esta medida fue la proclamación oficial de independencia en 1976 por parte del Frente Polisario, creando la República Árabe Saharaui Democrática (RASD), ocupando únicamente una franja al este del país denominada Zona Libre al no haber sido controlada por Marruecos ni por Mauritania. Esta última nación, en 1978, se retira del territorio ocupado y al año siguiente firma la paz con el Frente Polisario y renuncia a cualquier tipo de reivindicación territorial o política.

Ante la evidente oposición en el proceso por parte de Marruecos, nación que ejerce ocupación y soberanía sobre la mayor parte del territorio, el Consejo de Seguridad de la ONU, a través la Resolución 690 de 1991 no solo expresa su apoyo al Secretario General en la realización del referéndum para la libre determinación del pueblo de Sahara Occidental, además establece bajo su autoridad una Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental (MINURSO).

La Resolución 690 de 1991 ha llegado ser considerada como la mejor herramienta para lograr normalizar la situación en el territorio y culminar con el proceso de descolonización. De hecho, esta resolución ha permitido orientar las acciones en el modelo de construcción de paz liberal frecuentemente utilizado a nivel internacional, dado que representa directamente el paradigma de estabilización y fortalecimiento de las estructuras estatales en procesos de resolución negociada de conflictos. Como producto ha generado el apoyo frontal y determinado por parte del Consejo de Seguridad de la ONU, tanto para la realización del referéndum como para la creación de una misión específica para el territorio. Sin embargo, es importante revisar que desde 1988, con la Resolución 621, ya se había determinado la celebración del referéndum con el apoyo de un representante especial de la ONU y con la cooperación de la Organización de la Unidad Africana (OUA).

Cada una de las naciones en disputa ha asumido posturas específicas, que no han permitido establecer los canales apropiados para la negociación bilateral del referéndum, el cual se presenta como una de las opciones más viables de construir paz en el territorio; dadas las condiciones y la incapacidad política de la MINURSO por garantizar directamente su realización ha sido pospuesto sistemáticamente a partir de argumentos que indican la disparidad radical entre las partes. Específicamente se habla de:

differences among the “parties” opinions regarding the eligibility to vote, but there were also further incompatibilities that characterized the relation between the Polisario Front and Morocco, driving the parties through decades of conflict, negotiations, clashes and changing demands. However, no transformation has yet occurred, allowing for the impression that —no party feels an urgent need to (truly) negotiate. (Chávez y Živković, 2014, p. 141)

Estas condiciones han llevado al pueblo saharauí al exilio en campos de refugiados en la frontera con Argelia durante casi 40 años ante la imposibilidad de autogobernarse y poder hacer usufructo de su territorio. Sin embargo, no es el único punto de quiebre con el gobierno marroquí, también la construcción del muro de seguridad para evitar el retorno de los refugiados a su territorio y defenderse de los ataques del Frente Polisario; este muro conocido por los saharauís como el Muro de la Vergüenza no solo está compuesto por mallas y búnkeres militares, adicionalmente está rodeado por al menos diez millones de minas antipersonales.

Este conflicto, aunque se ha congelado en el tiempo, sigue cobrado vidas, ha venido afectando al menos a dos generaciones de saharauís en múltiples dimensiones, desde la eminentemente política por la ausencia de un Estado garante de los derechos humanos, hasta la ruptura de las estructuras familiares en algunas partes por la emigración forzosa a otras naciones para huir de los campos de refugiados, llegando a la muerte de familiares por el flagelo de las minas.

En el marco de este complejo entretreído de relaciones, como resultado de la descolonización, la ausencia de acción efectiva de la comunidad internacional para la protección de los derechos humanos de un pueblo en manifiestas condiciones de vulnerabilidad, y los reclamos de la autodeterminación saharauí debe determinarse cómo puede construirse paz en estos territorios conflictivos, evitando recaer en acciones que no fortalezcan desde las bases los procesos para garantizar el cumplimiento de los acuerdos y a futuro el sostenimiento de la paz en el territorio.

Ante el conflicto del Sahara Occidental, la estrategia de construcción de paz necesaria para el territorio se adhirió a la fórmula clásica de estabilización presente en los modelos de paz liberal y realista. Inicialmente, se busca la contención de conflictos, con el interés primordial de evitar desequilibrios en la estabilidad internacional. Cuando se logra el objetivo, se prioriza la construcción de Estados sólidos, de preferencia democráticos con todas las libertades del modelo económico predominante, buscando prevenir el terrorismo, las economías ilegales y cualquier tipo de perturbación que impida la consolidación de la paz.

Para lograr estas metas, el proceso debe ser potenciado y movilizado por organizaciones internacionales que no solamente serán garantes del sostenimiento de los procesos de cese de hostilidades, sino que también provean las herramientas institucionales necesarias para alcanzar los mecanismos de estabilización política, social y económica. Sin embargo, no evidencia esfuerzos para lograr un cambio social, ni para resolver las fuentes de conflicto reales del conflicto; por lo tanto, elementos determinantes como la justicia, el bienestar y la solución de causas subyacentes al conflicto solo se aplican si son pertinentes para mantener la estabilidad.

Es por ello que la realización del referéndum como estrategia de construcción de paz en sí misma no es negativa, es absolutamente necesaria para reconocer la reclamación de autodeterminación del pueblo saharauí en apego a la legalidad internacional; el problema del proceso como lo identifica Ruiz (2014) radica principalmente en que Marruecos ha rechazado todas las fórmulas de cálculo de la cantidad de personas aptas para votar a partir del censo que ha sido desarrollado, según las exigencias de la Resolución 1514.

A partir de esta situación problemática, se plantearon nuevas alternativas que pudieran llegar a reencaminar el proceso, como por ejemplo: la autonomía, fórmula inviable dado que implicaría reconocer la soberanía marroquí sobre el territorio dándole legalidad a un proceso que internacionalmente no se había reconocido; la participación del territorio, fórmula inviable para el pueblo saharauí pues desmembraría la unidad colectiva, sus tradiciones y acervo cultural; la salida de la MINURSO, permitiendo a los locales determinar ellos mismos las acciones que necesiten para la construcción de paz, reconociendo el fracaso de la ONU en su objetivo del sostenimiento de la paz; finalmente, una de las opciones menos exploradas por sus implicaciones sería la administración del territorio por parte de la ONU.

Sin embargo, todas las alternativas estudiadas están alejadas de la realidad y necesidades del pueblo saharauí, el cual sufre el destierro (más no el desarraigo pues el apego a su cultura trasciende el tiempo y las fronteras) en campos de refugiados, asediados por el ejército marroquí y rodeados de minas. La comunidad históricamente ha consolidado un proceso de empoderamiento de su causa, si bien están dispuestos a morir luchando por sus reivindicaciones, también se ha generado un movimiento alternativo que actúa en consonancia de las necesidades de autodeterminación mientras se logra el referéndum; estos grupos están incorporando nuevas formas de lucha basadas especialmente en ejercicios de resistencia:

estrategias no violentas y las actividades que usa el movimiento civil saharauí en los territorios bajo la ocupación marroquí: particularmente su papel decisivo en la movilización y socialización de las fuerzas dinámicas de la sociedad en una cultura de paz, la denuncia de los abusos de derechos humanos, y el fortalecimiento de la solidaridad cívica y la cohesión social. (Omar, *et al.*, 2008, p. 25)

Esta perspectiva se orienta a partir de estrategias de construcción de paz emancipatorias distantes del modelo clásico más no contradictorias, las cuales presentan una serie de ventajas para un conflicto tan extenso y con tantos actores

involucrados. Thiessen (2011), en su análisis, identifica como principal meta la reconciliación, por lo que la intervención externa de actores internacionales no es satanizada, sino que por el contrario, es necesaria para asegurar espacios para empoderamientos y apropiación de los locales significativos y la adopción de prácticas de construcción de paz internas frente a aquellos que se consideran invasores, no con formas violentas de lucha por la ocupación sino a partir de resistencia no violenta que logre internacionalizar el conflicto y encontrar apoyo en la comunidad internacional. Este tipo de procesos vinculan de manera determinante a los locales, tal como lo plantea Paffenholz (2010), la sociedad civil puede contribuir de manera importante a la construcción de paz esencialmente como apoyo del proceso, no en vano desde una mirada reflexiva “los actores locales saharauí han participado muy activamente en la defensa y la articulación de los intereses específicos de su población, llamando la atención de la opinión pública internacional sobre su difícil situación” (Omar, *et al.*, 2008, p. 29).

Es posible entonces considerar que, tras la necesaria firma del referéndum de autodeterminación del pueblo saharauí, se debe iniciar un proceso de construcción de paz desde abajo, dado que, por la complejidad e implicaciones del conflicto, es poco probable que pueda culminar sin los aportes y herramientas de los dos modelos de paz. En un escenario futuro de recuperación de sus territorios, como pueblo deberán construir estrategias profundas para cerrar sus heridas y constituir autónomamente su forma de gobierno.

Las fuerzas dinámicas de la sociedad saharauí también han contribuido a la movilización y socialización de sus miembros en los valores y actitudes democráticas, la solidaridad cívica, la acción cooperativa y el activismo pacífico incluyendo la adopción de la no violencia como un instrumento estratégico para la transformación social y política. (Omar, *et al.*, 2008, p. 29)

Estas fuerzas son el frente más fuerte de resistencia ante a los abusos y violaciones de los derechos humanos en la zona ocupada, su labor es el camino entre tanto, las organizaciones e instituciones internacionales logren garantizar la realización del referendo que, sin duda, será el único camino para una paz estable y duradera.



## Referencias

- Allied an Associated Powers. (1920). *Treaty of Peace between the Allied and Associated Powers and Hungary, and Protocol and Declaration Signed at Trianon, June 4, 1920*. Londres: Stationery Off. Recuperado de <https://bit.ly/2m5jBnh>
- Chávez, C. y Živković, N. (2014). Western Sahara: A Frozen Conflict. *Journal of Regional Security*, 7(2), 139-150. Recuperado de <https://bit.ly/2lG0mhW>
- Coning, C. de, Detzel, J. y Hojem, P. (2008). *UN Peacekeeping Operations Capstone Doctrine*. Oslo: Norsk Utenrikspolitisk Institutt.
- Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas. (20 de septiembre de 1988). Resolución 621 (1988) [La situación relativa al Sahara Occidental]. *Resoluciones aprobadas y decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad en 1988*. Nueva York: Autor.
- Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas. (29 de abril de 1991). Resolución 690 (1991) [La situación relativa al Sahara Occidental]. *Resoluciones aprobadas y decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad en 1991*. Nueva York: Autor.
- Dowding, K. (2011). *Encyclopedia of Power*. Thousand Oaks, Estados Unidos: Sage Publications.
- Fisas, V. (2011). El Proceso de paz del Sahara Occidental: Una propuesta de salida negociada. *Quaderns de Construcció de Pau*, 18, 2-14. Recuperado de <https://bit.ly/2msHHbL>
- General Assembly Security Council (ONU). (2000). *Report of the Panel on United Nations Peace Operations* [recurso en línea]. Recuperado de <https://bit.ly/2m4cr2B>

- Instituto Iberoamericano de Derecho Comparado. (1920). *El Tratado de Versalles de 1919 y sus antecedentes*. Madrid: Instituto Iberoamericano de Derecho Comparado. Recuperado de <https://bit.ly/2g9X9Rm>
- Lidén, K. (2009). Building peace between global and local politics: The cosmopolitical ethics of liberal peacebuilding. *International Peacekeeping*, 16(5), pp. 616-634.
- Link, A. (1984). Woodrow Wilson's "Fourteen Points". En Link, A. (ed.), *The Papers of Woodrow Wilson*, vol. 45 (pp. 536-537). Princeton: Princeton University Press.
- Morgenthau, H. (1986). *Política entre las naciones: Lucha por el poder y la paz*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
- Muñiz, M. (2014). La situación en el Sahara Occidental [documento de trabajo no publicado]. Universidad Nacional de la Plata, Instituto de Relaciones Internacionales, Departamento África, La Plata, Argentina.
- Newman, E. (2009). *New Perspectives on Liberal Peacebuilding*. Tokyo: United Nations University.
- Omar, S., Murphy, J., El Jalill, L. y Hamoudi, E. (2008). *El papel de la sociedad civil en la promoción de la cultura de paz: el caso del Sahara Occidental*. Barcelona: Icaria.
- Paffenholz, T. (2010). *Civil Society & Peacebuilding: A Critical Assessment*. Boulder: Lynne Rienner.
- Paris, R. (2002). International Peacebuilding and the 'Mission Civilisatrice'. *Review of International Studies*, 28(4), 637-656.
- Peñas, F. (1997). Liberalismo y relaciones internacionales: la tesis de la paz democrática y sus críticos. *Isegoria*, 16, 119-140.
- Ruiz, C. (2014). ¿Qué proceso de paz para el Sahara Occidental? *Humana del Sur*, 9(17), 53-68.

- Seara, M. (1995). *Las Naciones Unidas a los cincuenta años*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Soroeta, J. (2001). *El conflicto del Sahara Occidental, reflejo de las contradicciones y carencias del derecho internacional*. Bilbao: Universidad del País Vasco.
- Thiessen, C. (2011). Emancipatory Peacebuilding: Critical Responses to (neo)liberal Trends. En Matyók, T. y Senehi, J. (eds.), *Critical Issues in Peace and Conflict Studies* (pp. 115-140). Nueva York: Lexington.
- United Nations. (2008). *United Nations Peacekeeping Operations Principles and Guidelines*. New York: Autor.
- Webel, C. y Galtung, J. (2007). *Handbook of Peace and Conflict Studies*. London: Routledge.

Nominalmente la paz ha sido la razón por la que se mantienen las relaciones diplomáticas entre Estados; sin embargo, la persecución de intereses particulares de unos y otros ha llevado a que estos vínculos sean fácilmente maleables y manipulables. Además, la existencia de un sistema internacional con nexos económicos tan fuertes ha facilitado el establecimiento de unos Estados con mayores beneficios, a costa de los ideales de muchas naciones.

Si para cualquier sociedad la presencia de conflictos implica una fragmentación a nivel socioeconómico y político, la prolongación injustificada de un conflicto produce, sin duda, una división de profundas consecuencias para las personas y, más aún, para el mantenimiento de una identidad común. Aun así, nosotros los saharauis hemos logrado sobrepornos a estas condiciones de injusticia y hemos sostenido una identidad nacional firme, pese al accionar de algunos estados y organismos internacionales.

Esto sin olvidar que la paz se ha convertido en una ilusión de difícil realización que, año tras año, se posterga y perfora la esperanza de las futuras generaciones sobre la autodeterminación de su pueblo. Nos negamos a tomar la vía de resolución bélica, porque somos conscientes de que añadirle más violencia al contexto actual difícilmente repercutiría en la finalización del conflicto. Además reconocemos que somos víctimas de un proceso de colonización inacabado y de una gestión poco eficiente de los medios que poseemos para solucionar nuestro conflicto.

Mojtar Lebuehi

Miembro de la Misión Diplomática del Sahara Occidental en Colombia

ISBN: 978-958-8191-55-3



9 789588 191553

*cin*

Corporación Unificada Nacional  
de Educación Superior

VIGILADA MINEDUCACIÓN



COORDINACIÓN DE  
PUBLICACIONES



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE INVESTIGACIONES